

# Sesión 14.a extraordinaria en Viernes 12 de Diciembre de 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARDENAS

---

## INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I. Sumario del debate.
- II. Sumario de documentos.
- III. Acta de la sesión anterior.
- IV. Documentos de la cuenta.
- V. Texto del debate.

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Cárdenas, Vicepresidente, advierte que el quórum para sesionar se ha elevado a 27.
2. Se acuerda tratar en la presente sesión del proyecto relativo al impuesto sobre el ganado extranjero.
3. Los señores Moreno don Rafael, Banderas, Jorquera don Manuel y Azócar, rinden homenaje a la memoria de don José Toribio Medina, últimamente fallecido.
4. Se pone en discusión general el proyecto sobre impuesto a la internación del ganado extranjero.
5. El señor García Henríquez protesta del atentado fraguado en contra de S. E. el Presidente de la República.
6. Continúa la discusión del proyecto re-

lativo a un impuesto de internación sobre el ganado extranjero.

7. El señor Araya don Francisco lee un telegrama de condenación del atentado fraguado contra S. E. el Presidente de la República.
8. Se suspende la sesión.
9. Continúa la discusión del proyecto relativo al impuesto sobre el ganado extranjero.
10. Se acuerda tramitar todos los Presupuestos aprobados, con excepción del de Educación, sin esperar la aprobación del acta.
11. Concluye la discusión del proyecto sobre impuesto al ganado extranjero, se aprueba en general, y se devuelve a Comisión.

### II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje que modifica las leyes números 4,814 y 4,815, de 31 de Enero y 3 de Febrero del presente año.  
A Comisión de Relaciones Exteriores.
2. Oficio del Ministerio de Marina, en que comunica diversos trasposos de ítem

en el Presupuesto de Gastos Extraordinarios vigente.

Se mandó tener presente.

3. Oficio del Senado, con el cual devuelve aprobado el proyecto por el cual se reemplaza el nombre de Avenida de Campo de Marte por el de Avenida Simón Bolívar, de la ciudad de Santiago.

4. Oficio del Senado, en que devuelve aprobado el proyecto por el cual se autoriza al Presidente de la República para enajenar los remolcadores "Marinao" y "Backer", de la Armada Nacional.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

5. Oficio del Tribunal Calificador de Elecciones, en que comunica la elección de Diputado por Arica, recaída en el señor Alejandro Gallo Sapiaín.  
Al archivo.

6. Informe de la Comisión de Legislación y Justicia, recaído en la solicitud presentada por la institución denominada "Asociación Franco-Chilena de Educación", de Valparaíso.  
En tabla.

7. Solicitud de la institución denominada "Club Alemán de Traiguén", en que pide permiso para conservar la posesión de un bien raíz.

8. Solicitud de la institución "Escuela de la Alianza Francesa", de Traiguén, en que pide permiso para conservar la posesión de un bien raíz.  
Se mandaron a Comisión de Legislación y Justicia.

9. Presentación de propietarios de yacimientos mineros de Lonquimay, en que hacen observaciones referentes al artículo introducido por el Honorable Senado en el proyecto sobre refinación de petróleo.

A sus antecedentes en tabla.

10. Asistencia de señores Diputados a Comisiones.  
Al archivo.

### III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 12.a extraordinaria, celebrada el día Martes 9 de Diciembre, se dió por aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 13.a, extraordinaria, celebrada el Miércoles 10, quedó a disposición de los señores Diputados.

**El acta de la sesión 13.a que debería aparecer en este Boletín, se publicará en el Boletín de la sesión próxima.**

### IV.— DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 15.— Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La aplicación de las leyes números 4,814 y 4,815, de 31 de Enero y 3 de Febrero del presente año, respectivamente, ha demostrado en la práctica algunas deficiencias que conviene corregir.

Así, el artículo 18 de la primera de dichas leyes, que trata de las licencias, dispone en su inciso 3.o que los Cónsules de Profesión, que sean autorizados para venir al país por un período de cuatro meses, gozarán del 75 por ciento de sus sueldos. Esta prescripción es manifiestamente perjudicial para los funcionarios que hagan uso de este derecho, pues, si bien es cierto que las condiciones de vida en el país pueden ser más favorables que en aquel donde prestan sus servicios, debe considerarse que, al ausentarse del punto de su residencia por breve tiempo, es lo frecuente que deje su casa instalada, con los gastos consiguientes, y, en consecuencia, cualquiera merma en sus entradas les produce desequilibrios financieros que, en muchos casos, les hace preferible no hacer uso de la licencia.

Estas mismas razones determinaron la adopción de una regla diferente para el servicio diplomático, a cuyos funcionarios

se les otorga la totalidad del sueldo durante la licencia ordinaria.

El Gobierno, de acuerdo con las necesidades del país, ha señalado a los Cónsules nuevos rumbos que han tenido como consecuencia lógica, una labor cada vez más intensa, sobre todo en los Consulados de mayor movimiento. Esta situación hace indispensable dotarlos del personal suficiente que les permita rendir la mayor eficiencia.

Nuestra Legislación Consular no consulta, como la de otros países, los cargos rentados de Cancilleres y empleados auxiliares. Dadas las condiciones de vida en el extranjero, el Gobierno no puede desentenderse de la situación de desventaja que se crea a los jefes de oficinas consulares que deben sufragar de su propio peculio los sueldos del personal indispensable para el movimiento del Consulado.

A fin de aminorar los efectos de esta situación, se ha considerado conveniente ampliar la facultad establecida en el inciso 4.º del artículo 15 de la ley 4,814, en el sentido de otorgar a los Cónsules Particulares que se adscriban a otros Consulados, el derecho a gozar de la totalidad o parte de los emolumentos que fija el artículo 3.º de dicha ley para los Cónsules de Elección.

Estos emolumentos que serán retenidos de las entradas consulares, previa autorización del Presidente de la República, equivaldrían a la asignación para gastos de oficina que los Cónsules de Profesión no perciben cuando prestan sus servicios como adscriptos a algún Consulado.

Otra de las deficiencias notadas en la práctica, deriva de la aplicación del artículo 27 de la ley 4,814, en lo relacionado con la multa equivalente a tres veces la cuantía de los derechos establecidos para el caso en que, siendo obligatoria la presentación de documentos visados o legalizados por los Cónsules a las Aduanas y otras autoridades del país, no sea llenado este requisito por los interesados.

Se ha podido establecer que a menudo el incumplimiento de la referida obligación es involuntario, sin la menor mala fe.

Resulta, en consecuencia, extremadamente rigurosa la multa establecida por dicho artículo que, en algunos casos, llega a ser superior al valor de la mercadería.

A fin de disminuir los efectos de esta disposición, se considera equitativo fijar para tales casos una norma que esté más en armonía con los intereses del comercio y del público en general, lo que se realizará con la agregación a dicho artículo 27, de un nuevo inciso que aminore el rigor de sus disposiciones actuales.

En los casos de omisión de la presentación de la factura consular a las Aduanas para el despacho de cualquier clase de artículos, como lo ordena la ley, el interesado podrá depositar en la Aduana respectiva el valor de la multa en efectivo o en pagaré por un plazo de seis meses, período que daría tiempo suficiente para que los remitentes o embarcadores pudieran obtener del Cónsul respectivo la factura consular, previo el pago de los derechos establecidos en el Arancel Consular.

A la llegada de dicho documento, el consignatario lo presentará a la Aduana correspondiente, y, si ha llenado este requisito dentro del plazo fijado, podrá obtener la devolución del depósito de la multa.

Pasados los seis meses, la multa ingresará automáticamente en arcas fiscales. La misma norma sería extensiva a los casos en que los interesados se vean por cualquier circunstancia en la imposibilidad de presentar la factura consular debidamente visada a las Aduanas, a pesar de haber obtenido oportunamente dicha factura y su visación, quedando facultados para recuperar mediante su presentación dentro del mismo plazo de seis meses, la garantía que hubieren rendido.

En el mismo caso, que requiere también una equitativa reforma, se encuentra el artículo 8.º de la ley número 4,815, sobre Arancel Consular, según el cual sólo se aceptarán reclamos por devolución de derechos consulares, por error no imputable al Cónsul, si dentro de las 48 horas de efectuado el cobro se presentare para su legalización la correspondiente carta de corrección.

La ley establece que el valor de las mercaderías en las facturas consulares sea declarado en dólares, pero hay embarcadores que por diversas circunstancias declaran dólares por francos u otras monedas de valor inferior, con lo que aquéllos resultan enormemente perjudicados, puesto que los

derechos consulares se cobran sobre el valor en dólares.

Así, por ejemplo, si por un simple error del comerciante embarcador, se establece como valor de una factura de 10,000 francos el de 10,000 dólares, el Cónsul cobra los derechos sobre esta última cantidad, o sea, 221,10 dólares, cuando en realidad sólo debió percibir alrededor de 10 dólares.

Generalmente, muchos días después vienen los interesados a darse cuenta de su error y a solicitar la devolución consiguiente. Debido a la rigidez del respectivo precepto legal vigente, que fija el plazo tan angustioso de 48 horas, para pedir la carta de corrección, actualmente tal solicitud ha de ser denegada en casi todos los casos.

La situación que así se crea es manifiestamente injusta, y se impone la necesidad de ampliar el aludido plazo de 48 horas, establecido en el artículo 8.º, a 30 días.

Conviene también dar base y forma legal al sistema de venta de los formularios de facturas actualmente establecido en los Consulados, que perciben para sí su producto. El juego de 5 ejemplares de formularios de facturas se venden a \$ US. 0.50 y con esta entrada los Cónsules completan los fondos destinados a cubrir los gastos de sus oficinas, pues la cantidad que les asigna el Presupuesto para ese objeto no alcanza para la mantención de dichas oficinas en las condiciones debidas, para lo que se requieren múltiples y crecidos gastos, como los de pago de arriendo de local, empleados, luz, teléfono, calefacción, correspondencia, etc.

Por el concepto de venta de los formularios de factura, se cobraría en los Consulados un derecho adicional de US. \$ 0.20, cuando se trate de facturas de valor declarado menor de US. \$ 10; de US. \$ 0.50, cuando el valor declarado sea superior a US. \$ 10 e inferior a US. \$ 50; y de US. \$ 1 si se trata de facturas de valor declarado de US. \$ 50 o más.

El producto de este cobro adicional quedaría a beneficio de los Cónsules y su establecimiento tendría la ventaja de permitir disminuir, sin daño del servicio, el monto de las asignaciones por gastos de oficina consultadas en el Presupuesto.

Según un cálculo prudente de las entradas que obtendrían los Cónsules por este

rubro, el Presupuesto podría descargarse en algo más de 400,000 pesos, lo que sería una apreciable economía.

Por último, conviene agregar al Arancel Consular, una disposición cuya falta se ha hecho sentir, que establezca los derechos que deberán percibir los Cónsules por otorgamiento o autorización de cualquier acto notarial que no tenga legalmente el carácter de escritura pública. Tales derechos serían de US. \$ 1.

De acuerdo con las razones expuestas, someto a vuestra consideración, para que sea tratado en el presente período de sesiones extraordinarias, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Modifícanse las leyes números 4,814 y 4,815, de 31 de Enero y 3 de Febrero del presente año, respectivamente, en la siguiente forma:

1.º) Substitúyese el inciso 3.º del artículo 18 de la ley número 4,814, por el siguiente:

“Los Cónsules de Profesión que hubieren permanecido más de cuatro años consecutivos en el desempeño de su cargo y no tuvieran observaciones pendientes en sus cuentas, tendrán derecho a una licencia de cuatro meses no acumulable, con goce de sueldo, para venir al país, excluyéndose el tiempo que dure el viaje por la vía más corta. Esta licencia da derecho a pasajes, en conformidad con el artículo 17 de la presente ley. Si por cualquier motivo la licencia excediere de cuatro meses, enterados éstos, los Cónsules tendrán derecho a un 75 por ciento de su sueldo mensual, rebajado en un 10 por ciento por cada mes de licencia en exceso”.

Art. 2.º Modifícase el inciso 4.º del artículo 15 de la ley número 4,814, que quedará como sigue:

“Los Cónsules Particulares, los Vicecónsules y los Cónsules de Elección, podrán ser destinados a prestar sus servicios como adscriptos en los Consulados que el Presidente de la República determine y se les podrá conceder, en tal caso, el derecho a gozar de todos o parte de los emolumentos que fija el artículo 3.º de la presente ley, los cuales serán retenidos de las entradas del Consulado a que se les adscriba”.

Art. 3.º Agréganse al final del artículo

27 de la ley número 4,814, los siguientes incisos:

Inciso 4.o En los casos en que se omita la presentación de la factura consular a las Aduanas para el despacho de cualquier clase de artículo, los interesados depositarán en la Aduana respectiva el valor de la multa a que se refieren los incisos 1.o y 2.o del presente artículo. Si en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del avalúo de la mercadería por la Aduana no hubiere sido presentada a ésta la respectiva factura consular debidamente visada, el valor de la multa ingresará automáticamente en arcas fiscales, sin ulterior reclamo.

Inciso 5.o Cuando por cualquier circunstancia, los interesados no puedan presentar a las Aduanas dentro de los plazos legales la factura consular debidamente visada para el despacho de una mercadería llegada al país, a pesar de haber sido oportunamente emitida dicha factura y abonos, los correspondientes derechos consulares, podrán también los interesados depositar el valor de la multa correspondiente y presentar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del avalúo de la mercadería, la factura consular o el certificado extendido por el Cónsul, que compruebe haber emitido la factura y percibido los derechos correspondientes. Si expirado dicho plazo de seis meses, no se hubiere hecho dicha comprobación, el importe del depósito de la multa ingresará en arcas fiscales sin lugar a reclamo".

Art. 4.o Agrégase al número 20 del artículo 7.o de la ley número 4,815, el siguiente inciso:

"Toda factura cuyo valor declarado sea de US. \$ 50 o más, pagará un adicional de US. \$ 1; si el valor declarado es menor de US. \$ 50 y superior a US. \$ 10, pagará un adicional de US. \$ 0.50; y si el valor declarado es de US. \$ 10 o menos, pagará un adicional de US. \$ 0.20.

Art. 5.o Modifícase el artículo 8.o de la ley número 4,815, que quedará como sigue:

"Artículo 8.o Sólo se aceptarán reclamos por devolución de derechos consulares, por error no imputable al Cónsul, si dentro de 30 días después de efectuado el cobro se presentare para su legalización la correspondiente carta de corrección".

Art. 6.o Insértase en el artículo 12 de la

ley número 4,815, entre los números 48 y 49, el siguiente:

"48-Bis. Por otorgamiento o autorización de cualquier acto notarial que no tenga legalmente el carácter de escritura pública o de actos o documentos no especificados, US. \$ 1".

Art. 7.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 19 de la ley número 4,815, que quedará como sigue:

"Inciso 2.o Los derechos percibidos por las actuaciones contempladas en los números 20 (inciso 2.o), 27 y 37 a 45, inclusivos, y artículos 14 y 15, corresponden al Cónsul, y a ellos no se extiende lo dispuesto en el inciso precedente".

Art. 8.o La presente ley empezará a regir desde el 1.o de Enero de 1931".

Santiago, 11 de Diciembre de 1930.—  
(Fdos).— **C. Ibáñez C.**— **Manuel Barros C.**

2) Oficio del Ministerio de Marina:

Núm. 1,142. — Santiago, 10 de Diciembre de 1930. — Tengo el agrado de comunicar a V. E., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley número 4,757, que se han efectuado los siguientes transposos en el Presupuesto de Gastos Extraordinarios vigente:

Decreto supremo número 2,198, de 2 de Octubre próximo pasado:

La suma de 299,000 pesos al ítem E|07|01|d, como sigue:

Del ítem E 07 01 L1 . . . . .	\$ 149,000
Del ítem E 07 01 e . . . . .	150,000

Decreto supremo número 2,260, de 10 de Noviembre próximo pasado:

La suma de 4,300,000 pesos, al ítem E|07|01|a, como sigue:

Del ítem E 07 01 c . . . . .	\$ 500,000
Del ítem E 07 01 e . . . . .	600,000
Del ítem E 07 01 f . . . . .	800,000
Del ítem E 07 01 g . . . . .	1,000,000
Del ítem E 07 01 i . . . . .	700,000
Del ítem E 07 01 j . . . . .	300,000
Del ítem E 07 01 p . . . . .	400,000

Decreto supremo número 2,296, de 14 de Noviembre próximo pasado:

La suma de 62,000 pesos al ítem E|07|02|a, como sigue:

Del ítem E|07|02|b ... .. \$ 51,600  
 Del ítem E|07|02|b ... .. 10,400

Dios guarde a V. E.—(Firmado).—  
**E. Schoeders**, Ministro de Marina,

3) Oficio del Senado:

Núm. 396.—Santiago, 10 de Diciembre de 1930.—El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto por el cual se remplace el nombre de la "Avenida Campo de Marte", de la ciudad de Santiago, por el de "Avenida Simón Bolívar".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 483, de fecha 9 del actual.

Dios guarde a V. E.—**Pedro Opazo Letelier**.—**Enrique Zañartu E.** Secretario.

4) Oficio del Senado:

Núm. 397. — Santiago, 10 de Diciembre de 1930. — El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto por el cual se autoriza al Presidente de la República, para enajenar, en remate público, los remolcadores "Marinao" y "Backer", de la Armada Nacional.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 440, de 25 de Noviembre último.

Dios guarde a V. E.—**Pedro Opazo Letelier**.—**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

5) Oficio del Tribunal Calificador de Elecciones:

Núm. 1,602. — Santiago, a 9 de Diciembre de 1930. — Honorable Cámara:

El Tribunal Calificador de Elecciones ha tomado conocimiento, en sesión de esta fecha, de todos los antecedentes relacionados con la elección extraordinaria de Diputado, verificada en 9 de Noviembre último, en el departamento de Arica, y dando cumplimiento a lo establecido en el número 5.º del artículo 102 de la Ley de Elecciones, acordó transcribir a la Honorable Cámara la sentencia de calificación de dicha elección, que proclama Diputado definitivamente electo, al señor Alejandro Gallo Sapiaín. Dicha sentencia dice como sigue:

"Santiago, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta.

Vistos y teniendo presente:

Que por decreto supremo con fuerza de ley número 760, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 30 de Abril de 1930, se incorporó definitivamente a la soberanía nacional el departamento de Arica, y se estableció que dicho departamento será representado en el Congreso Nacional por un Diputado, a cuyo efecto se convocó a inscripciones generales en los Registros Electorales a los chilenos varones con derecho a sufragio;

Que en ese mismo decreto con fuerza de ley, se estableció que el Presidente de la República fijaría la fecha para la elección extraordinaria de Diputado, y, dándose cumplimiento a dicha disposición, por decreto número 4,636, de 23 de Octubre último, se señaló el Domingo 9 de Noviembre recién pasado para dicha elección extraordinaria del Diputado que debe representar al departamento de Arica.

Que verificada la elección extraordinaria en la fecha establecida, se han recibido por la Dirección del Registro Electoral, las antecedentes que acreditan haberse realizado el acto electoral en la fecha indicada;

Que según comunicación enviada al Director del Registro Electoral, por el Juzgado de Letras del departamento de Arica, no se ha presentado, dentro del plazo fatal que señala el artículo 97 de la Ley de Elecciones, solicitud alguna sobre rectificación de escrutinios ni de reclamación de nulidad de la elección antes indicada;

Que practicado el escrutinio general de la elección con arreglo a lo ordenado en el artículo 111 de la Ley, computándose por el Tribunal los votos emitidos en cada una de las Mesas que funcionaron en las Subdelegaciones Comunas de Putre y Belén, que no habían sido escrutados por el Colegio Escrutador Departamental, los resultados numéricos que arroja dicho escrutinio señalan la más alta mayoría al candidato don Alejandro Gallo Sapiaín; y,

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el artículo 113 de la Ley de Elecciones vigente, este Tribunal Calificador proclama, como Diputado definitivamente electo por el departamento de

Arica, al ciudadano don Alejandro Gallo Sapiaín, para el presente período constitucional que termina el año 1934.

Transcribese esta resolución a la Honorable Cámara de Diputados y al señor Ministro del Interior, insértese en el Libro de Actas respectivo y comuníquese su designación al candidato proclamado".

(Firmados).—**Romilio Burgos.**—**Ramiro Hederra.**—**Antolín Anguita.**—**Ramón Zañartu E.,** Secretario.

Lo que comunica a V. E. en cumplimiento de la disposición 5.a del artículo 102, de la Ley de Elecciones.

Dios guarde a V. E.—**Romilio Burgos.**—Presidente.—**Ramón Zañartu E.,** Secretario.

6) Informe de la Comisión de Legislación y Justicia:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha procedido a examinar la solicitud presentada por la institución denominada "Asociación Franco-Chilena de Educación" de Valparaíso, en la que pide el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar la posesión de tres bienes raíces que ha adquirido, y en atención a que los antecedentes acompañados comprueban que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a las prácticas establecidas sobre la materia, os propone la aprobación del siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Concédese a la institución denominada "Asociación Franco-Chilena de Educación" de Valparaíso, que tiene personalidad jurídica en virtud del decreto supremo número 485, expedido por el Ministerio de Justicia con fecha 22 de Febrero de 1930, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la posesión de los siguientes bienes raíces que ha adquirido en la ciudad de su domicilio:

a) Propiedad ubicada en la Avenida Colón y Avenida Francia de Valparaíso, compuesta de dos secciones que hoy forman un solo cuerpo, cuyos deslindes generales son los siguientes: al Norte, terrenos fiscales de la Junta de Reconstrucción del Almendral; al Sur, Avenida Colón; al Este, pro-

piedad de la sucesión de don Manuel Lería; y al Oeste, Avenida Francia;

b) Propiedad situada al frente de la anterior, Avenida Colón de por medio, cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, Avenida Colón; al Oeste, Avenida Francia; al Oriente, con propiedad de doña Teresa Segura viuda de Lería; y al Sur con propiedades de doña Rosa Jofré viuda de Fuller y de don Manuel Léria, antes sexta hijuela del Cerro de La Cruz; y

c) Propiedad colindante con la anterior, ubicada en el Cerro de La Cruz, cuyos deslindes son: al Norte, con doña Emilia Blanchet y Cerro de La Cruz, hoy Monjas de Lourdes; al Sur, callejón Lería; al Este, escala de ladrillo estucada de la sucesión Lería, hoy de don Guillermo Klammer; y al Oeste, con don Agustín Cademartori".

Sala de la Comisión, a 11 de Diciembre de 1930.—**Alfredo Moreno B.**—**Litré Quiroga Arenas.**—**J. Rafael del Canto.**—**Luis Cruz Almeida.**—**Carlos Estévez G.**—**Santiago Wilson.**

Acordado en sesión de fecha 11 de Diciembre de 1930, con asistencia de los señores Moreno Bruce (Presidente), del Canto, Cruz Almeida, Estévez, González don Gabriel, Moreno Echavarría, Quiroga y Wilson.—**Germán del Sol,** Secretario de la Comisión.

7) Solicitud de la institución denominada "Club Ademán de Traiguén", en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

8) Solicitud de la institución denominada "Escuela de la Alianza Francesa" de Traiguén, en que pide permiso para conservar la posesión de un bien raíz.

9) Presentación de propietarios de yacimientos mineros de Lonquimay, en que hacen observaciones referentes al artículo introducido por el Honorable Senado en el proyecto sobre refinación de petróleo.

10) Asistencia de señores Diputados a Comisiones.

La Comisión de Industria y Comercio, citada para el día Jueves 11 del presente a las 15 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores Retamales (Presidente), Dussillant, Hevia, Hoffmann, Navarrete, Peña y Lillo, Salvo y Torres don Luis.



No asistieron los señores Alamos, Rojas don Julio y Ruiz de Gamboa.

Santiago, 11 de Diciembre de 1930.—**German del Sol**, Secretario de la Comisión.

La Comisión de Legislación y Justicia, citada para el día Jueves 11 del presente a las 16,30 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores Moreno Bruce (Presidente), del Canto Cruz Almeida, Estévez, González don Gabriel, Moreno Echavarría, Quiroga y Wilson. Asistió también, el Diputado señor Lisoni.

No asistieron los señores Bravo, Hernández y Vallejo Encina.

Santiago, 11 de Diciembre de 1930.—**German del Sol**, Secretario de la Comisión.

La Comisión de Legislación y Justicia unida a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, citada para el día Viernes 5 del presente a las 18 horas, celebró sesión.

Asistieron los señores: de la Comisión de Legislación y Justicia: Moreno Bruce (Presidente), del Canto, Estévez, Moreno Echavarría, Quiroga y Wilson. De la Comisión de Trabajo y Previsión Social: Moreno Fontanes (Presidente), Figueroa Unzueta, Fuentes, Martones, Montero y Sepúlveda Leal. Asistió también el señor Vásquez (jefe del Departamento Técnico de la Habitación).

No asistieron los señores: de la Comisión de Legislación y Justicia: Bravo, Cruz Almeida, González don Gabriel, Hernández y Vallejo Encina. De la Comisión de Trabajo y Previsión Social: Acuña Concha, Carrasco, Correa Fuenzalida, Pradenas Muñoz y Ríos Arias.

Santiago, 5 de Diciembre de 1930. — **German del Sol**, Secretario de las Comisiones unidas.

## V TEXTO DEL DEBATE

### 1.—QUORUM PARA CELEBRAR SESION

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).—Debe observar a la Honorable Cámara que habiendo esta Corporación aumentado el número de sus miembros en uno más, con motivo de la elección de Diputado por Arica, el quorum correspondiente para sesionar se eleva a 27.

### 2.—TABLA DE LA PRESENTA SESION

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).—Se ha recibido una solicitud de 29 señores Diputados en que pide se celebre la presente sesión destinada al proyecto que aumenta el impuesto de internación sobre el ganado extranjero.

Si no hubiera inconveniente, quedaría así acordado.

**Acordado.**

### 3.—HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON JOSE TORIBIO MEDINA

El señor **Moreno** (don Rafael).—Pido la palabra.

El **Cárdenas** (Vicepresidente).—Con la venia de la Honorable Cámara, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Moreno** (don Rafael). — He podido la palabra con el objeto de dedicar unas pocas palabras para rendir un homenaje a la memoria de un grande e ilustre chileno que acaba de morir: don José Toribio Medina.

Nunca es más justificado el dolor de una nación ante la muerte de uno de sus hijos, como en el caso de Medina, porque su desaparecimiento importa a Chile, aflige a la América y afecta a la humanidad.

Medina no sólo trabajó para su patria con sus intensos trabajos de investigación histórica referente a nuestros orígenes, sino que los extendió a la América, ofreciendo así a la humanidad el más vasto y ordenado archivo de estudios para colocar al mundo latino-americano en el sitio de honor que merece. Como decía Altamira: "Sería imposible dar un paso en la historia americana sin acudir a las publicaciones del señor Medina". Tal vez Medina no era conocido por muchos de sus compatriotas a causa del escenario pequeño en que actuó entre nosotros; pero, la madre España y las sociedades y centros históricos del mundo entero se disputaban el honor de contarle entre sus huéspedes ilustres o sus miembros de honor.

El nombre de Medina figura al lado de Taine, de Cantú, de Macaulay, de Menéndez Pelayo y de los grandes historiadores y sabios.

La posteridad citará su nombre con el



respeto con que la ciencia de hoy invoca los nombres de Heródoto y Jenefonte, aquellos grandes historiadores de la antigüedad.

La obra de Medina abarcó la historia, la literatura, la filosofía, la historia natural y todo lo que se denomina la investigación científica; pero, su obra predilecta fué poner ante los ojos de los pueblos de habla española, todo el valor literario e histórico de la Araucana.

Puede decirse que si Ercilla ocupa hoy el lugar prominente que tiene, se debe a Medina.

Su trabajo de cerca de sesenta años, se encuentra vaciado en más de cuatrocientos volúmenes, número que por sí solo acusa la potencia intelectual de ese chileno que acabamos de perder.

Al elogiar su labor, no puedo silenciar la parte que correspondió en ella a la esposa del gran sabio. Ella fué la colaboradora inteligente, erudita y constante de su marido, pero oculta siempre en un denso velo de modestia.

Este ejemplo maravilloso de unión conyugal, en el afecto y en el trabajo, sólo lo encontramos en aquel matrimonio descubridor del radium: los esposos Curie.

Los servicios que Medina prestó a Chile, para prestigiarlo, no se limitaron a las actividades científicas, sino que lo sirvió con brillo en la diplomacia y en la magistratura.

El corazón de Medina estaba, asimismo, a la altura de su inteligencia.

Poseía una inmensa y valiosa biblioteca que, como es sabido, constituye en todo hombre de ciencia su mayor tesoro que desea conservar hasta su muerte.

Una sociedad científica norteamericana le ofreció algunos millones de pesos por esa biblioteca; pero el sabio, que era gran filántropo y chileno de corazón se desprendió de ella y la regaló al Estado.

Este ejemplo de generosidad no lo había dado nadie hasta hoy.

El duelo de Chile por la muerte de Medina, es pues, un pesar para todos los hombres de ciencia.

En nombre de los Diputados Conservadores me asocio al duelo nacional.

El señor **Banderas**. — Pido la palabra.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). —

Con el asentimiento de la Honorable Cámara, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Banderas**. — Honorable Cámara:

El Partido Radical se ha servido encomendarme, en estos instantes de congoja pública, de intenso duelo nacional, la tarea muy honrosa, delicada y triste, de presentar en este recinto el homenaje de su profundo dolor, de su respeto ilimitado, de su justificada veneración, a la memoria de ese hombre grande y heroico que, hace apenas algunas horas, ha abandonado el mundo y, con este solo hecho, escrito su nombre entre las más brillantes lumbreras de que podrán enorgullecerse Chile, todos los países de la América Latina y la vieja madre española.

Frisaba ya en los 80 años y, a pesar de esto, don José Toribio Medina y Zavala revelaba encontrarse todavía en plena posesión de sus facultades sobresalientes y privilegiadas que, desde su más temprana edad, hicieron conocer al mundo que era él uno de esos espíritus de selección que de tarde en tarde asombran a la humanidad con los resplandores de su potencia, a la par que constituyen para el pueblo que los vio nacer su más preciado timbre de orgullo, el exponente más justificado de su fe en el porvenir.

Ha desaparecido del horizonte de la República, una estrella de primera magnitud, en los momentos en que sus luces mayor beneficio podrían producir, en los precisos instantes en que el país tiene mayor necesidad de los consejos, del patriotismo sin mácula de sus hombres de valer, para la preparación de sus destinos y de su futura tranquilidad.

Recorrió el señor Medina la América, la Europa, el mundo entero, agotando su vida y su fortuna personal, para enriquecer su intelecto y servir a su patria con todas las fuerzas de que se sentía poseedor.

Y logró su intento. Nadie podrá negar que su nombre venerable, escrito ya con letras de oro en las páginas de nuestra historia, corresponde al de los héroes más preclaros con que nos hemos enorgullecido hasta hoy, en las luchas más hermosas de que un hombre se puede envanecer, las que se libran en el campo de la ciencia y del progreso intelectual.

Hace poco, un honorable colega manifestó sus anhelos de que la Cámara dejara de

conceder honores a los héroes de la espada y dirigiera su vista a los héroes de la paz.

La personalidad de don José Toribio Medina nos ofrece la oportunidad de satisfacer ese justificado anhelo, y deberíamos aprovecharlo pensando desde luego, en que jamás el bronce de nuestras prolíficas montañas, encontrará más acertado uso que modelando la figura de la noble personalidad cuyo desaparecimiento lloramos hoy.

El señor **Jorquera** (don Manuel). — Pido la palabra.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Con la venia de la Honorable Cámara, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Jorquera** (don Manuel). — Señor Presidente, Honorable Cámara:

Desde que abrimos nuestros ojos a la vida y al estudio, el nombre de don José Toribio Medina era para nosotros como una enunciación simbólica de perseverancia y trabajo, de fecunda producción literaria e histórica; como un ejemplo de laboriosidad y amor al estudio. Y este nombre se ha gravado en nuestros corazones a medida que hemos enriquecido nuestro mundo interior e intelectual con el conocimiento histórico que, gracias a las pacientes e inspiradas investigaciones del urgado incansable, hemos podido disponer para aplicar al servicio de la colectividad y el país.

Mientras la colmena humana en sus múltiples actividades vorazmente camina consumiendo la materialidad de su existencia, este hombre infatigable, perdido en archivos y bibliotecas, buscaba afanoso el solaz para su espíritu y alimentaba su fecunda inteligencia para ir llenando carillas con el fruto riquísimo de sus investigaciones, de su laboriosidad y de su trabajo. Y así tenemos que mientras desaparece la humanidad, perdida en sus afanes de progreso y de riqueza, al morir la materia del fecundo historiador, revive con mayor fuerza la espiritualidad y el genio de José Toribio Medina, para pasar a ocupar el sitio de honor que la humanidad a sus hombres predilectos le destina en el altar de la gloria.

Los que luchamos por la emancipación social del pueblo; porque la cultura y el saber inspire la acción de sus esfuerzos de productor incansable, con admiración y respeto enlutamos nuestros estandartes ante la muerte de un hombre que tanto bien ha he-

cho a la humanidad, de un hombre que dedicó su inteligencia y sus esfuerzos en beneficio de todos, sin otra recompensa que la satisfacción espiritual de arrancar a los archivos y documentos todo el valioso aporte histórico e intelectual que ellos con egoísta afán guardaban por siglos.

Nos asociamos con todo el sentimiento de patriotas y hombres de trabajo al duelo que enluta a la Patria por la pérdida irreparable, del eminente ciudadano, del grande hombre de letras. Nos asociamos con todo el sentimiento al duelo que aflige a las instituciones de ciencia y arte nacional y hacemos llegar, en nombre de la Confederación Republicana de Acción Cívica, hasta su distinguida esposa, señora Mercedes Ibáñez y Rondizzoni, el homenaje más sentido de nuestro pesar y la cálida ofrenda de la gratitud, el cariño y el recuerdo de la clase asalariada de Chile.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Con la venia de la Cámara, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Señor Presidente, a nombre de la representación demócrata de la Cámara, tengo el honor de asociarme sentidamente al homenaje que en estos momentos tributa la Cámara al más egregio de los historiadores chilenos, don José Toribio Medina.

Otros honorables Diputados ya han trazado a grandes rasgos la figura moral e intelectual de este gran ciudadano. Al que habla, sólo le está permitido, en estos momentos, recordar que don José Toribio Medina es uno de los grandes historiadores de este país, cuya obra intelectual no sólo es gloria de la América, sino que también es honra de la Europa, y, muy especialmente, de la Madre Patria, en donde conquistó laureles inmarcesibles para su memoria.

Como en el caso de Sotomayor Valdés, Pérez Rosales, Barros Arana, Vicuña Mackenna, Walker Martínez y Valentín Letelier, la figura intelectual de don José Toribio Medina ofrece aspectos muy interesantes a la consideración de la historia de la intelectualidad chilena.

La obra de medio siglo de este ilustre historiador está comprendida en más de 400

volúmenes que hoy son honra de la Biblioteca Nacional.

Tuvo este hombre ejemplar el gesto digno, el gesto hermoso de donar en vida su biblioteca a la Nación y ésta lleva en nuestra Biblioteca Nacional el nombre de Sala Medina.

El mejor recuerdo de su memoria lo harán, seguramente, los estudiantes y hombres de saber que irán hasta esa Sala para investigar o estudiar el pasado histórico de nuestra patria, y allí habrán de confirmar cuánto valía él.

Se ha recordado aquí un aspecto interesante, digno de recordación, del ilustre historiador. De la misma manera que Mr. Curie, tuvo en el descubrimiento del radio, como su colaboradora a su digna esposa, y como también Michelet tuviera tan valiosa ayuda, así también este hombre ilustre tuvo en su distinguida esposa la mejor colaboradora de toda su vida de trabajo; de modo que parte de estas glorias corresponden a esta ilustre matrona, a esta ilustre chilena.

Vuelvo a repetir, el Partido Demócrata se inclina conmovido ante el dolor que el país siente y adhiere al homenaje que en estos momentos rinde la Cámara de Diputados a la memoria del egregio ciudadano don José Toribio Medina.

#### 4. — IMPUESTO A LA INTERNACION DE GANADO EXTRANJERO

El señor Cárdenas (Vicepresidente). — Dentro de la orden del día, corresponde ocuparse del proyecto materia de la presente sesión.

El señor Prosecretario. — Dice el proyecto de ley:

##### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Las animales vivos que se internen al país por puertos marítimos o terrestres, pagarán los siguientes derechos de internación.

Vacunos, machos y hembras, 120 pesos cada uno.

Caballares y mulares, 90 pesos cada uno.

Asnales, 30 pesos cada uno.

Ovejunos, 20 pesos cada uno.

Cabríos, 10 pesos cada uno.

Porcinos, 30 pesos cada uno.

Art. 2.º El impuesto que deba pagarse por los animales vacunos, según el artículo anterior, se rebajará o alzará en seis pesos, por cada centavo que, respectivamente, suba o baje de un peso treinta centavos el precio medio armónico del kilo de animal vivo en las ferias de Santiago.

El Presidente de la República fijará mensualmente los derechos que deban regir en conformidad a esta disposición y para este efecto, establecerá el precio medio armónico del kilo de animal vivo, sobre la base del promedio de los precios de los animales vendidos al peso en las ferias de Santiago durante los quince días anteriores a la fijación de los derechos de internación.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para aumentar hasta en un cincuenta por ciento los derechos establecidos en la presente ley, cuando el precio medio armónico del kilo de animal vivo baje a un peso quince centavos en las ferias de Santiago.

Art. 4.º Se faculta al Presidente de la República para fijar la relación que debe existir entre los precios medios del kilo de animal vivo en feria de expendio de la carne al por mayor y al consumidor.

En el Reglamento de la ley podrá determinar las demás medidas tendientes a evitar el encarecimiento injustificado de la carne y señalar las sanciones que se aplicarán a los infractores de este artículo. Las sanciones consistirán en multas de doscientos a cinco mil pesos.

Art. 5.º Se autoriza al Presidente de la República para determinar anualmente los puertos de mar y de cordillera por los cuales podrá efectuarse la internación de ganado.

Art. 6.º Las disposiciones de la presente ley no regirán en el Territorio de Magallanes.

Art. 7.º Derógase la ley número 4,121, de 7 de Junio de 1927.

Art. 8.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.”

El señor García Henríquez. — ¿Quiere permitirme la palabra, señor Presidente?

El señor Prosecretario. — El señor Lira don Alejo formula indicación para redactar el artículo 1.º, en la siguiente forma:

“Artículo 1.º Por los animales vivos que

se internen al país por puertos marítimos o terrestres, se pagarán los siguientes derechos de internación:

Por vacunos machos y hembras, 120 pesos cada uno.

Por caballares y mulares, 90 pesos cada uno.

Por asnales, 30 pesos cada uno.

Por ovejunos, 20 pesos cada uno.

Por cabríos, 10 pesos cada uno.

Por porcinos, 30 pesos cada uno.

Para agregar al final del inciso 2.º del artículo 4.º, la siguiente farse: "...y en clausura temporal o definitiva del negocio".

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Jorquera.

#### 5. — PROTESTA POR EL ATENTADO CONTRA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor **García Henríquez**. — Desearía que Su Señoría solicitara el asentimiento de la Sala, para decir dos palabras sobre un asunto ajeno al debate.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — La Cámara ha oído la petición formulada por el honorable Diputado. Si no hay inconveniente, se le concedería la palabra...

#### Acordado.

El señor **García Henríquez**. — Sin encontrar las palabras ajustadas para referirme al atentado fraguado contra el Primer Mandatario de la Nación, voy a expresar mi más dura condenación y protesta.

El término criminal no alcanza a involucrar toda la maldad que destila el acto del cual abomina en este instante el país entero, sin distinciones, sin diferencias de clases o ideologías.

No encuentro, lo repito, la expresión que pudiese reflejar el estado de ánimo que presenta la Nación ante tamaña barbaridad.

Sin embargo, me atrevo a usar de la palabra para demostrar que semejante acción merece la reprobación a que se ha hecho acreedora y que ya han evidenciado en forma clara, sin eufemismos, los verdaderos patriotas, que contemplan con horror la terrible expectativa que le ofrecían al país sus extraviados ideadores.

Es imposible calcular cuánto daño, qué

tremenda crisis política y económica habría de reportar la satisfacción de odios tan injustificados e incomprensibles, pero que deben ser inconmensurables cuando necesitaban de semejante crimen para sentirse tranquilizados.

No es necesario insistir sobre ello. A cada uno de mis colegas he oído plantear, espantado, ese sombrío panorama, como he oído también sus más acres condenaciones contra quienes querían brindárselo a la patria.

Es imposible para mí enmarcar en mis palabras esa condenación y me concretaré a dejar constancia de ella en nuestros boletines de sesiones. Lo hago en nombre propio, pero creo interpretar así el sentir de toda la Corporación.

#### 6.—IMPUESTO A LA INTERNACION DE GANADO EXTRANJERO

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Jorquera** (don Francisco). — Pido la palabra.

El señor **Quevedo**. — Pido la palabra.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Jorquera don Francisco.

El señor **Jorquera** (don Francisco). — En una de las sesiones pasadas, señor Presidente, se formuló indicación para que el día Jueves se destinara a la celebración de una sesión especial, a fin de tratar de este proyecto; pero, con sorpresa más o menos general, esta indicación fué rechazada. Sin embargo, el hecho tiene una explicación en la circunstancia de que cada vez que se ha tratado de proyectos que gravan la internación del ganado extranjero, la opinión pública se ha dividido profundamente, porque, en tanto que algunos creen que la contribución al ganado significa solamente el beneficio de los productores y el perjuicio del consumidor, otros estiman que significa un beneficio general y reclaman con urgencia todas las medidas encaminadas a obtener que la economía nacional alcance su pleno desarrollo.

La verdad es que estas dos doctrinas, la una que pretende defender preferentemente los intereses nacionales ligados al consumidor, y la otro que pretende defender los

intereses de los productores nacionales, antes que ser antagónicas son armónicas, se coordinan y complementan, por cuanto las conveniencias del consumo nacional encontrarán su mejor defensa en el hecho de que lleguemos a ponernos en condiciones de abastecernos a nosotros mismos, esto es, de producir lo necesario para nuestro consumo y, en cuanto sea posible, dejando un margen para la exportación.

Considerando, pues, que estos intereses son armónicos, no tenía razón justificada el hecho de que no se hubiere acordado por la Cámara sesión especial para el día de ayer. Si los honorables Diputados hubieran conocido el proyecto despachado por la Comisión de Hacienda, seguramente la Cámara se habría pronunciado, por unanimidad, en favor de la celebración de esta sesión, que estaba destinada a resolver una de los problemas de mayor entidad en los momentos actuales.

Me halaga la esperanza de que con el mérito de las explicaciones que, en nombre de la Comisión de Hacienda, voy a dar a la Honorable Cámara, esta Corporación prestará su aprobación al proyecto que se encuentra sometido a su consideración.

El proyecto de la Comisión tiene algunas diferencias de detalles y otras fundamentales con relación al proyecto del Ejecutivo.

En el artículo 1.º del proyecto gubernativo se ha considerado la idea de elevar los derechos de internación al ganado en una proporción que, por término medio, es del 50 por ciento, con excepción de los ovejunos y cabríos, cuyos derechos de internación se elevan en una proporción aun mayor.

Esta misma idea, en los mismos términos, ha sido considerada por el proyecto de la Comisión.

En el artículo 2.º del proyecto del Gobierno, se fija una escala movible, partiendo de la base de que el precio remunerativo a que los productores puedan vender el kilo de carne, sea el de 1 peso y 30 centavos, y así se eleva esta contribución en 6 pesos por cada centavo que baje el precio de la carne viva y se baja en igual cantidad cuando el precio de la viva suba de esta cifra.

Esta idea ha sido también considerada en los mismos términos en el proyecto de la Comisión.

En el artículo 3.º del proyecto del Gobierno, se considera un derecho adicional de internación de 15 pesos por cada animal vacuno y de 5 pesos por cada animal ovejuno, destinándose esta contribución a formar el fondo de exportación de los productos agrícolas.

Tomando en consideración que esta misma idea ha sido ya debatida y aprobada en esta Cámara y también en el Senado, en el proyecto sobre formación de la Junta de Exportación, la Comisión de Hacienda estimó conveniente referirla únicamente a este proyecto y, por consiguiente, no la consideró en el informe de que me ocupo.

El artículo 4.º del proyecto del Gobierno, autoriza el gasto de cien mil pesos para la realización de las actividades de fiscalización tanto policial como de control sanitario en la internación de ganado extranjero, disposición que no ha sido aceptada por la Comisión, a petición del propio Ministro del ramo, en atención a que estos servicios deben desarrollarse por los organismos administrativos ordinarios del país, encargados de ellas.

El artículo 5.º del proyecto autoriza al Presidente de la República para determinar los puertos, tanto de mar como de cordillera, por donde podrá internarse el ganado. También ha sido mantenida en toda su integridad esta disposición, por la Comisión de Hacienda.

El artículo 6.º del proyecto del Ejecutivo, establece que las disposiciones de la presente ley no regirán en el Territorio de Magallanes. La Comisión no modificó esta disposición tampoco.

El artículo 7.º deroga la ley número 4,121, de 7 de Junio de 1927, que es la ley que actualmente rige sobre la materia, idea que ha sido modificada por la Comisión, quedando derogada totalmente la ley 4,121, que ya no tiene razón de ser.

En el artículo 8.º se fija la vigencia de esta ley en los mismos términos que se hace en el proyecto de la Comisión.

Pero la Comisión, que ha suprimido los artículos 3.º y 4.º, los ha reemplazado por otros dos nuevos.

Estos artículos son los que facultan al Presidente de la República, para elevar en un cincuenta por ciento los derechos de internación, para el caso de que el precio de

venta por kilo de animal vivo baje de un peso quince centavos, que lleva el número 3.º, y el 4.º por el cual se faculta, igualmente al Presidente de la República, para fijar la relación que debe existir entre los precios medios de ferias y mataderos y los de ventas al por mayor y al menudeo.

Creo de interés también hacer, como Diputado informante, una breve comparación de las disposiciones contenidas en el proyecto sometido a la consideración de esta Honorable Cámara, con la ley número 4,121, que es la que ha regido sobre esta materia, hasta ahora.

El artículo 1.º de la ley número 4,121, fija los derechos de internación de la misma manera que el proyecto de la Comisión los determina, con la diferencia que en el proyecto de la Comisión, se eleva este derecho, por regla general, en un cincuenta por ciento, en la forma que en el proyecto se indica, por lo que se relaciona con los vacunos, caballares y mulares, asnales y porcinos. En cuanto a los ovejunos se eleva de 9 a 20 pesos, y los cabríos de 4 a 10 pesos.

El artículo 2.º de la ley 4,121, establece un impuesto adicional de un 50 por ciento que deberá aplicarse a las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, idea que fué suprimida en el proyecto de la Comisión, reemplazándose por la disposición general que se establece en el artículo 3.º

En el artículo 1.º de la ley 4,121, se establece una escala movable para los efectos de rebajar los derechos, si aumenta el precio de la carne, rebaja que alcanza a 12 pesos por cada 5 centavos que aumente el precio de la carne.

En el proyecto de la Comisión se establece también una escala movable para alzar los derechos en caso que el precio de la carne baje y bajarlos cuando este precio suba.

Según esa escala, el impuesto se rebajará o alzará en seis pesos por cada centavo que respectivamente, suba o baje de un peso treinta centavos el precio armónico del kilo de animal vivo en las ferias de Santiago. De tal manera que para los efectos de la rebaja de los precios de la carne, son más importantes las disposiciones del proyecto que las de la ley en vigencia, porque la proporción de 6 pesos por cada centavo hará

que el precio de la carne baje en la cantidad de 30 pesos cuando el kilo de carne baje en cinco.

Entre tanto que la ley 4,121, tiene por base para la aplicación de los derechos de importación el precio medio de la carne, es decir, un precio movable, en el proyecto se ha partido de la base fija, concreta de un peso treinta, cifra que se estimó como necesaria para dar elasticidad a la escala y procurar el beneficio de los productores.

Esta cifra, por lo demás, sirve actualmente de base para los avalúos que hace la Caja de Crédito Agrario, para la realización de sus préstamos.

Por el artículo 2.º de la ley 4,121, se suprimen los derechos que gravan a la importación respecto de las hembras bovinas que tengan menos de dos años, idea que no ha sido considerada por la Comisión, precisamente, porque se trata de un problema cuyo conocimiento corresponde especialmente a la Comisión de Agricultura, y porque las disposiciones de la ley 4,121, en esta parte, sólo permanecerán en vigor hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Por el artículo 3.º se suprime en el Territorio de Magallanes la aplicación de estas contribuciones, de la misma manera que se estableció en el artículo 6 de la Comisión.

Por el artículo 4.º de la ley en vigor, se suprimen los derechos de importación sobre hembras caprinas y bovinas; y por las mismas consideraciones que ante he manifestado, la Comisión creyó que no era del caso pronunciarse sobre esta materia ya que la supresión de la contribución sólo regirá hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Por el artículo 5.º de la ley, se autoriza un gasto de 10.000.000 de pesos para establecimientos frigoríficos.

La Comisión también ha considerado que este gasto corresponde a los gastos variables del presupuesto ordinario de la nación y que podría realizarse cuando el Fisco se encuentre en condiciones de poder hacerlo.

Por último, por el artículo 6.º se autoriza un gasto de cien mil pesos para establecer servicios de control, idea que, por las razones que he expuesto, tampoco fué considerada por la Comisión.

Después de hecho este somero estudio comparativo de las disposiciones del proyecto

del Gobierno y del proyecto de la Comisión, de la ley que se encuentra actualmente en vigor y del mismo proyecto de la Comisión, creo que es de conveniencia esbozar ante la Honorable Cámara los fundamentos principales que se tuvieron en vista por los miembros de la Comisión de Hacienda, para llegar a la conclusión de someter a la aprobación de la Honorable Cámara el proyecto en debate.

Primeramente, cabe anotar la circunstancia de que la ley número 4,121, ha producido todos los efectos que de ella se esperaban en cuanto se refiere al fomento de la ganadería nacional, de la industria ganadera del país.

En efecto, en el tiempo anterior a la ley 4,121, existía una población de dos millones de animales vacunos en el país, población que se ha elevado a tres millones en el curso de los dos años y medio de aplicación que la ley lleva.

Se calcula que la industria ganadera produce un rendimiento del diecisiete por ciento, de tal manera que sobre la base de los tres millones de vacunos existentes en el país, esta producción debe ser de quinientos diez mil animales al año, cifra que coincide con la del consumo que se hace en el país y que es también de quinientos mil animales.

Quiere decir, entonces, que nos encontramos en condiciones de abastecer a las necesidades del consumo de la nación y que todavía nos debe quedar un pequeño sobrante para exportación, sobrante que va en paulatino aumento a medida que entran en explotación los terrenos que serán entregados a la explotación dentro de breve plazo, como resultado de la realización del plan de irrigación.

En la actualidad, se produce una importación de ciento veinte mil cabezas y se calcula que, con la aplicación de la nueva ley que discutimos, esta importación se reducirá en unas veinte mil cabezas.

El factor de mayor importancia que ha inducido a la Comisión a presentar el informe favorable al proyecto, es el que se refiere a la rebaja mundial que han experimentado los precios del ganado, rebaja que principalmente afecta a una nación vecina, la que se encuentra en condiciones de traer al país ganado en cantidad y precios tan

bajos que arruinaría toda nuestra ganadería. Para formarse una idea baste considerar que los animales, que en el curso del año pasado tenían un precio medio por kilo de 1 peso 50 centavos y 1 peso 65 centavos, —siendo que el precio normal debe ser de 1 peso 30 centavos, que es el que ha establecido la Caja de Crédito Agrario para fijar el valor de los animales, que sirven de base a los préstamos, y que se considera como el necesario para que el agricultor tenga su justa utilidad,—ha llegado este año a la cifra de 1 peso el kilo, lo que significa que el agricultor tiene una pérdida de 30 centavos por kilo, y en un animal de un peso de 500 kilos, que es el término medio, una pérdida de 150 pesos; y en el total de nuestra población bovina que es de 3.000.000 de cabezas, tenemos una depreciación que alcanza a 450.000.000 de pesos, sólo variable por los animales menores, la cual es una cifra en exceso apreciable y que demuestra que estamos al borde de la ruina de nuestra ganadería.

Se calcula que la vigencia del proyecto en debate producirá un encarecimiento de 14 centavos por kilo; lo que sobre la base del término medio del precio, significa un 5.6 por ciento de aumento. Pero, es necesario considerar que el encarecimiento de la carne no es el resultado del encarecimiento del ganado, o, en otros términos, que no guardan la debida proporción los precios de la carne en feria, en mataderos y en carnicerías.

El problema tiene una demostración perfectamente clara, si se recuerda que en el curso del año pasado, el precio medio del kilo de animal vivo era de un peso sesenta y cinco centavos y la carne, entre tanto, se vendía a dos pesos cincuenta centavos, y dos pesos sesenta centavos el kilo.

En el año actual se ha rebajado el precio del animal vivo a un peso, y aun más, pues, en la feria del Martes último, se vendió a 99 centavos. La carne en correlación con este precio, debiera valer 1 peso 54 centavos, y bien saben mis honorables colegas, que ese precio está enormemente elevado en las carnicerías.

Debe llamar necesariamente la atención de mis honorables colegas, el hecho que el precio de la carne en venta al consumidor se mantenga muy elevado a pesar de la

enorme baja que ha experimentado el ganado.

Debe recordarse que es alrededor del problema de que pueda producirse el encarecimiento de las subsistencias que se han manifestado las mayores objeciones a este proyecto; pero, la verdad es que el encarecimiento del artículo al consumidor proviene de causas distintas, entre las cuales debe señalarse como la más importante el exceso de intermediarios.

Se calcula en Santiago, de acuerdo con las patentes que pagan los establecimientos, de expendio, que hay 1,500 carnicerías a las cuales corresponde un término medio de venta de un cuarto de animal bovino por día. Con este cuarto de animal debe subvenir a las necesidades del dueño y de la familia, pagarse empleados, gastos de servidumbre, de luz, agua potable, arriendo de local etc. Fácilmente se comprenden las diferencias del precio en feria y al detalle y se explica el alza desmedida de los consumos. Se comprenderá también que, para solucionar el problema del abaratamiento de este artículo de subsistencia, no debe pensarse en disminuir o no aumentar los derechos de internación, sino que debe pensarse en que el procedimiento indispensable es la reducción de los intermediarios.

Es por esto que el proyecto, en su artículo 4.º tiende a la solución del problema determinando que se faculta al Presidente de la República, para fijar la relación que debe existir entre los precios medios del kilo de animal vivo en feria y de expendio de la carne al por mayor y al consumidor.

El mismo artículo 4.º agrega, sin embargo, que el Reglamento podrá determinar las demás medidas tendientes a evitar el encarecimiento injustificado de la carne y señalar las sanciones que se aplicarán a los infractores de este mismo artículo, sanciones que consistirán en multas de doscientos a cinco mil pesos.

En el proyecto sobre fomento a las Exportaciones se consideró una disposición de esta misma naturaleza; pero la Honorable Cámara consideró de conveniencia suprimir la parte final del artículo correspondiente en que se autorizaba al Presidente de la República para imponer las sanciones

por incumplimiento de las disposiciones legales.

Seguramente la Honorable Cámara estuvo en la razón, porque no es una cosa que propiamente corresponda al Presidente de la República, la determinación de las sanciones, es decir, la señalización o fijación de penas, sino que es el propio Congreso el que, por medio de una ley, debería ejercer esta atribución que le corresponde.

Pero la dificultad se salva fácilmente, determinando por medio de la misma ley, la calidad y la cuantía de esas sanciones, y es por eso que el proyecto de la Comisión limita la facultad para imponer sanciones en el sentido de que consistan ellas en multas de doscientos a cinco mil pesos.

Por lo demás, debo adelantar a la Honorable Cámara que en la discusión del proyecto sobre Fomento a las Exportaciones en el Honorable Senado, se procedió de la misma manera.

De los antecedentes que he expuesto a la consideración de la Honorable Cámara, aparece la necesidad ineludible de salir en defensa de la ganadería nacional y aparece también demostrado, al mismo tiempo, en forma palmaria, que el aumento de los precios de los animales, que puede ser una consecuencia de la aplicación de este proyecto, no influye sobre el precio de la carne misma, ya que, en todo caso, la manera, el procedimiento, para evitar el encarecimiento de los consumos, consiste más que en la implantación o disminución de las contribuciones, en la posible supresión de los intermediarios. Las disposiciones del proyecto, pues, hermanan los intereses de los productores y de los consumidores, y consideran al problema de la ganadería desde el punto de vista de la necesidad de resguardar sus intereses que están íntimamente ligados a los de la economía nacional; y considera también este proyecto el problema de los consumidores y determina las facultades necesarias para señalar la relación que debe existir entre el precio del animal vivo, con el precio de la carne en los mataderos y el precio que directamente paga el consumidor, en resguardo de los intereses populares.

Por las consideraciones que dejo expuestas, en nombre de la Comisión de Hacien-



da, de la Honorable Cámara, solicito de ella se sirva prestar su aprobación al proyecto actualmente en estudio en los términos que viene redactado.

El señor **Prosecretario**.—Indicación del señor Retamales:

“Para suprimir el inciso 1.º del artículo 2.º”.

—Indicaciones del señor Castillo:

Para redactar el inciso 1.º del artículo 2.º en la siguiente forma:

“Los derechos de internación a que se refiere el artículo anterior, regirán mientras el precio medio quincenal de la carne en Santiago, sea el siguiente: vacunos, 1 peso 30 centavos; ovejunos, 1 peso 70 centavos, y serán alzados o rebajados a razón de seis pesos por cada centavo de alza o de baja que experimente el precio medio quincenal del kilogramo de animal vivo vendido al peso en las ferias de Santiago.

Para agregar un artículo nuevo, a continuación del 2.º, que diga:

“Artículo ... Destínase el excedente sobre el cálculo de entradas por el rubro de internación del ganado extranjero para el año 1931, completar los fondos requeridos por el pago de primas de exportación a los productos de la agricultura nacional”.

Para intercalar en el artículo 4.º el siguiente inciso:

“Facúltase igualmente al Presidente de la República para eximir temporalmente del pago de todo derecho de internación al ganado mayor de procedencia extranjera que solamente podrá ser destinado al consumo de las provincias de Tarapacá y Antofagasta”.

—Indicación de los señores Guzmán García, Moreno Bruce y García Henríquez, para reemplazar el artículo 6.º por el siguiente:

“Artículo 6.º Las disposiciones de la presente ley, no regirán en el Territorio de Magallanes, respecto de los animales destinados a la industrialización o consumo dentro del mismo territorio”.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).—En discusión las indicaciones.

Tiene la palabra el honorable señor **Quevedo**.

El señor **Quevedo**.—En la creencia de que este proyecto se iba a discutir en la se-

sión del Lunes próximo, no lo estudié detenidamente; pero, por la lectura breve de él y las explicaciones del honorable Diputado informante me he formado ya un juicio sobre las ideas generales del proyecto.

El proyecto lo aprobaré, según las explicaciones que den los parlamentarios que lo apoyan, sobre algunas dudas que tengo.

Desde luego, si este impuesto que se va a poner al ganado argentino es necesario para la subsistencia y para la prosperidad ganadera del país, yo voy a apoyar este proyecto; pero, si este impuesto no fuere necesario, le negaré mi voto.

No he tenido oportunidad de oír un dato que debe servir de base para que los honorables colegas se formen juicio sobre si es necesario este impuesto o no es necesario.

Desde luego, saber cuál es el costo de crianza del ganado en las distintas zonas del país.

Yo creo que los ganaderos exageran la baja del precio del ganado y me parece que el costo de crianza del ganado, especialmente para los ganaderos que están en las partes lejanas de las ciudades, no es tan grande para exigir un impuesto que necesariamente va a traer la carestía de la carne. De modo que vería con muchísimo agrado que alguno de los honorables colegas que apoyan este proyecto, diera explicaciones sobre el costo de la crianza de animales, en la seguridad de que si convence al consumidor de que este impuesto es necesario lo recibirá con agrado porque se trata de una industria importante; pero si no se le da una explicación clara, lo recibirá con desagrado, y los hombres de Gobierno, los legisladores, deben procurar hasta donde sea posible que los que pagan los impuestos se conformen con el pago de ellos.

Otra duda que se me presenta es de que con este impuesto puede la nación, o las naciones, afectadas con él tomar represalias para poner vallas aduaneras a determinados artículos que pueden ir de este país hacia el país ganadero.

Y si esto sucediera, traería un perjuicio considerable para todos aquellos industriales que actualmente exportan productos a esos países o que tienen expectativas de exportar en el futuro.

Con este proyecto y otros que se discuten, Chile va entrando por una era francamente proteccionista. Creo que las circunstancias especiales del mundo exigen de los países este proteccionismo; pero el abuso del proteccionismo lo considero sumamente peligroso.

De modo que en estos casos es necesaria una suma prudencia; porque estas luchas económicas por medio de vallas aduaneras traen después luchas políticas, que son, por sus consecuencias, deplorables para la humanidad.

Además, este proyecto puede traer la carestía de la carne, si no hay disposiciones bien claras que autoricen u obliguen al Presidente, a tomar las medidas del caso para evitar la carestía de la vida. Y en el proyecto sólo hay disposiciones vagas o ambiguas al respecto.

Por eso no estoy del todo convencido de que las medidas que se proponen para evitar la carestía de la carne resulten eficaces.

Desde luego, el proyecto faculta al Presidente de la República para establecer ciertas relaciones entre el precio del kilo de animal vivo y el de carne. Esta disposición sólo facultativa, para el Presidente de la República, ¿se aplicará siempre?

Yo me temo que nó; porque los cuantiosos intereses que se juegan en estos casos habrán de influir en el ánimo del Primer Mandatario de la Nación, para no aplicar esta disposición.

Durante el actual Gobierno, en que los hombres que dirigen los destinos del país, están sumamente empeñados en cumplir un programa determinado y ponen toda su energía para que él se cumpla, tal vez se aplicarán medidas enérgicas para evitar la especulación en el expendio de la carne.

Creo que se hará esto, y después, cuando vuelva la normalidad y no haya medidas bastantes coercitivas para hacer cumplir disposiciones que beneficiarán al pueblo, ¿ocurrirá esto?

Me temo que nó, que no ocurrirá y que tal vez los intereses creados impedirán que se dicten estas medidas destinadas a favorecer a los consumidores.

Opino que, desde luego, debiera ser imperativo, obligatorio para el Presidente de

la República, establecer un precio que no constituya una exacción para el pueblo, un precio que con respecto al costo varíe en en muy poca proporción.

Ahora yo también me pregunto, si esta crisis de la industria ganadera proviene o es consecuencia de la crisis mundial que existe, ¿por qué no se dicta una ley de carácter transitorio entonces, señor Presidente, que dure el tiempo que dure la crisis mundial? Pero veo que se va a dictar una ley de carácter permanente y que va a gravar permanentemente a los consumidores. Considero que si es ésta la base tenida en vista, si la crisis mundial de que se habla es la que ha acarreado esta crisis a los ganaderos, debe dictarse, como digo, entonces, la ley con carácter transitorio; ya que de otra manera, podría ocurrir lo siguiente: que los señores ganaderos van a eludir cómodamente los efectos de la crisis y que los demás ciudadanos la van a soportar todos en forma bastante onerosa.

Esto no lo creo yo justo, señor Presidente, y espero y pienso que algunos señores parlamentarios o algún otro miembro de la Comisión darán algunas explicaciones, y según las explicaciones que aquí se den, yo daré al proyecto mi voto favorable o negativo.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).—Ha solicitado la palabra el honorable señor Alvarez.

El señor **Alvarez**.—Mi primera palabra será para dar un cariñoso saludo al señor Ministro que accidentalmente desempeña la cartera de Fomento, cariñoso saludo por su presencia en este recinto, al señor Edecio Torreblanca.

El señor Torreblanca, es un sobreviviente glorioso de los regímenes administrativos, que hicieron crisis el año 1924. Su condición de excelente funcionario, su cerebro ponderado lo han transformado en uno de los mejores y más eficientes colaboradores del actual Presidente de la República.

Nada más grato, para uno convencido de que el régimen parlamentario, a pesar de lo que ha acaecido en Chile, es la más alta expresión de democracia, que la presencia de los señores Ministros en el recinto de sesiones de la Cámara, nada más gra-

to todavía cuando este Ministro es el que honra la Sala en este momento.

El informe de los miembros de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto en debate, ocupa una página escasa. Se trata de un asunto de vastísima documentación estadística que pudo haber sido ampliamente informado, en cuadros numéricos que nos hubieran ahorrado argumentaciones que siempre pueden ser difusas cuando no están basadas en números. Ha valido más para nosotros el informe del honorable Diputado informante, señor Jorquera, que el informe suscrito por los honorables Diputados, señores Cruzat, Elgueta, Salinas y Jorquera.

Yo deseo que los informes escritos reemplacen con mucha ventaja a las argumentaciones que, por otra parte, se pueden hacer, máxime cuando se trata de un problema como éste, que puede precisarse en números absolutamente exactos.

Anoté algunos números que emitió el Honorable Diputado informante, señor Jorquera.

Expuso el honorable señor Jorquera que la internación de animales, seguramente vacunos, alcanzaba a 120,000 cabezas al año. Y este número considerable acusa a lo ménos, que la producción de vacunos en nuestro país es deficiente en ese mismo número, puesto que el consumo requiere de países vecinos tan grande cantidad de animales.

Sostuvo el honorable Diputado informante, que la merma de precio en la crianza de ganado en el país la estimaba en 150.000,000 anuales... Me rectifica el mismo señor Jorquera que se puede estimar en 400.000,000.

Si la pérdida se puede estimar en 400.000,000 de pesos, sobre la base del precio actual, por animal vivo, para el consumo ¿cómo se puede hablar de pérdida si esa cantidad de 400.000,000 de pesos no ha salido del país? Y si no han salido del país forman parte de la economía nacional y por consiguiente, no hay tal pérdida.

El fenómeno existe, pero tiene otro nombre. Los ganaderos, los productores de crianza, los engorderos, han dejado de ganar estos 400.000,000 de pesos que han ahorrado el resto de los habitantes consumidores. Y frente a unos pocos productores que negocian con un producto sagrado como es la

carne, el Supremo Gobierno debe favorecer a los más.

Por consiguiente, la economía nacional habría ahorrado por el concepto del consumo de carne esta bonita suma de 400.000,000 de pesos, la cual, frente a la depresión de los salarios, de los sueldos y la disminución del trabajo significa mucho ante el problema de la necesidad y del hambre.

Yo oí con gusto las palabras pronunciadas al comienzo de la sesión por el honorable señor García Henríquez, respecto de los atentados terroristas.

Yo no temo los efectos de estos atentados terroristas. Creo que el alma del chileno no es propicia para que estas ideas germinen, pero temo mucho de la masa hambreada y desocupada.

Esto se ve solamente en los países en que el jefe del Estado va contra la propia organización del Estado; pero no aquí, donde nadie mejor que el Gobierno sabe aquilatar lo que significa la consolidación del Estado social.

Voy a referirme a algunos datos estadísticos que con oportunidad de la discusión del proyecto sobre fomento a la exportación de productos agrícolas había solicitado del señor Ministro de Fomento don Luis Matte Larraín. Mis agradecimientos al señor Ministro...

Estos datos tienen una valía enorme frente al problema en debate, y me permito rogar a los señores taquígrafos tomen nota de ellos porque sólo voy a leer algunos.

Dice un párrafo del informe: "El país no tiene para exportación leche, mantequilla y queso" (Si no tenemos leche, mantequilla y queso para exportar ¿cómo puede decirse que la ganadería está en crisis? La ganadería de los países del norte de Europa, de la parte central y de Suiza, como del norte de Africa y de Estados Unidos, tienen en su ganadería como principal producto la leche, mantequilla y queso. ¿Cómo no buscan en la exportación de estos artículos nuestros ganaderos, la compensación en la baja del precio del animal como materia prima de carne? ¿Cómo pretenden buscar en el proyecto en debate, que significa mantener el precio alzado del animal, su salvación, haciendo una excepción a la ley económica, que hace bajar todo en una cri-

sis, desde el producto del cerebro y del brazo hasta el del capital?

¿Cómo es posible que los agricultores pidan una ley de excepción, que ponga tope a la baja, y no busquen un mejor aprovechamiento de sus animales produciendo leche, mantequilla y queso para exportar?

En cambio, hemos importado durante el año de 1929 en leche condensada 67,343 kilos. No tengo el valor del kilo, pero muchos colegas saben cuanto valdrá.

El año 1928 hemos importado queso por 186,361 kilogramos, y mantequilla por 37,527 kilogramos.

¿Acaso, señor Presidente, la especie bovina que aquí se desarrolla no produce más leche que en otras partes, y esta leche no produce un enorme porcentaje de rica mantequilla? ¿Acaso la iniciativa de los agricultores es tan escasa que no ha podido establecer en Chile la industria de la mantequillería y de la quesería?

Si fuera evidente esa incapacidad, no pidan leyes protectoras de esta clase.

Tengo otros datos que son muy valiosos, y que se refieren a la capacidad ganadera del país por zonas.

Cuando se discutió el proyecto de primas a la exportación agrícola, sostuve una cosa que está conforme con estos datos: hay zonas designadas por la geografía del país, que no es dable atropellar, cuando se trata de seres vivos como es la zona sur del Biobío a Puerto Montt. Allí, en esos campos donde habita el esforzado chileno, que mediante el desmonte lo ha convertido en fértiles terrenos de pastoreo, es donde debemos tener las crianzas de animales; y por medio de un sistema racional, acarrearlos a la zona norte para el abastecimiento del país.

Llamo la atención de mis honorables colegas al recuerdo de lo que hizo para el aprovisionamiento de animales del sur la firma Rivas, dueña del fundo Zemita, una gran propiedad del sur, que compraba animales a bajos precios en Puerto Montt para traerlos al norte y los acarreaaba por tierra hasta Chillán, mediante un sistema racional de acarreo que les evitaba enfermedades y pérdidas de estos animales, incluso el enflaquecimiento.

Más aún, señor Presidente: del mejor origen se me ha informado que el industrial

yugoeslavo, honra de su raza, don Pascual Baburizza, ha dedicado a la ganadería y a la crianza los terrenos de rulo y de serranía que rodean la cuesta de Chacabuco, y también otras partes, donde nuestros flamantes agricultores, de extracción colonial, no vieron otra cosa que terrenos mediocres y que sólo podrían ser destinados a la crianza de las cabras y de las pobres ovejas.

Se me ha informado que el señor Baburizza ha acarreado por tierra animales comprados baratos en el Paraguay, en el centro, señor Presidente, de la América del Sur, preparando el arreo con talajes y con tiempo suficientes para que los animales no sufran y lleguen en espléndidas condiciones a Chile.

La Caja de Crédito Agrario, con un intento muy loable, trajo también centenares o miles de vacunos argentinos por los distintos pasos cordilleranos, pero estos animales sufrieron algo, porque el arreo se hizo con cierta premura, pues está comprobado, señor Presidente, que el continuo movimiento y trajín de los animales dentro de los potreros en que hacen escala, equivale a muchos miles de kilómetros de distancia, por lo cual todo es cuestión de adoptar un procedimiento racional por parte de los industriales o comerciantes que se dedican a hacer estos acarreos.

Sostengo, pues, con los datos que el Gobierno tiene, sin los cuales todas las argumentaciones frente a este problema no tienen valía y se transforman en empíricas, que la zona dedicada a la crianza es la de Biobío al sur. Como también aquella zona está dedicada al cultivo de cereales, un sistema de acarreo por tierra para los animales, y también por flete del ferrocarril, con tarifas especiales de fomento a esta industria, que darían, por otra parte, carga constante, en todo el año, a la Empresa de los ferrocarriles y no temporera, como es ésta; generalmente la carga que transporta, traería como consecuencia que las provincias del sur no sufrieran las consecuencias de una crisis económica que de rebote les toca, por que no ha habido de parte de nuestros legisladores del presente o del pasado, o de los gobernantes de hoy o de ayer, la visión de los estadistas para confeccionar un programa de política agraria de acuerdo con lo que es nuestro país.

Voy a omitir, en obsequio de la Honorable Cámara, leer los datos sobre capacidad ganadera de las distintas zonas de nuestro país, para leer solamente su resumen.

Existencia actual de ganado: caballares, 452,671; vacunos 2.325,323.

El señor **Cruzat Vicuña**.—¿De qué fecha son esos datos?

El señor **Alvarez**.—De Octubre 3 del presente año.

El señor **Cruzat Vicuña**.—¿Bovinos son esos?

El señor **Alvarez**.—2.325,323. Este informe lleva la firma del señor A. Ramírez, jefe del Departamento Agrícola y hay también otra firma en el oficio respectivo.

Ovinos 5.424,115.

Caprinos 451,941.

No voy a referirme a los asnales y porcinos.

Ahora la capacidad ganadera del país, sin referirme a ninguna zona sino a una capacidad global es:

Caballares, 561,700.

Vacunos, 3.154,500.

Ovinos, 8.567,200.

Cabríos, 635,000.

Según estos datos, existirían 9.000,000 de animales de las especies nombradas y podrían alimentarse en el país 15.500,000.

Con estos números se ve, señor Presidente, que el país tiene que dejar pasar muchos años para poder saturar sus campos en las actuales condiciones de pastoreo, y mucho más si acaso tiene que consumir de las pariciones las 120,000 cabezas de vacunos que hoy estarían entrando al país, lo que determinarán un aumento mayor de años para saturar nuestros campos.

Un recuerdo elemental de historia y geografía: cuando Pedro de Valdivia recorrió el país por el Valle central, pudo comprobar que todo éste se hallaba cubierto por bosques y matorrales, que hoy han desaparecido, sobre todo en Linares, Maule y otras regiones; por consiguiente, todo el valle central del país, era inadecuado para la producción de pasto y, por consiguiente, para el pastoreo. De manera que el pastoreo para la crianza se formó en los faldeos de la cordillera de la costa y en los faldeos de la cordillera de Los Andes, gracias al trabajo tesonero y esforzado de los agricultores, que arrasaron

con estos bosques enmarañados del valle central, dejando aptos estos campos para el cultivo de la tierra laborable y también para el pastoreo.

Ahora, resulta que según los datos proporcionados, los faldeos de las cordilleras de la costa y de Los Andes tienen hoy menos animales que los que pudieron alimentar hace 30 o 40 años atrás, porque las especies forestales autóctonas han sido exterminadas porque ni aún en la época de plantas que prosperaban bien en las semillas se retiraron los animales de los potreros, para hacer semillar los pastos; y por eso se acabaron los pastos.

Había especies gramíneas y otras clases de plantas que prosperaban bien en las serranías de la cordillera de la costa, que formaron el forraje con que se alimentó la primera ganadería del país.

Yo no tendría ningún inconveniente en que se suspendiera la sesión por algunos momentos, pues terminaré en pocos minutos más.

El señor **Castillo**.—¿Me podría conceder la palabra, señor Presidente, a continuación del honorable Diputado?

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).—Advierto al honorable señor Alvarez que ha terminado el tiempo de su discurso.

Solicito el acuerdo de la Cámara para que Su Señoría pueda continuar hablando por un momento más.

Un señor **Diputado**.—Me opongo.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

## 7.—ATENTADO FRAGUADO CONTRA S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—PROTESTA.

El señor **Araya** (don Francisco).—Ruego al señor Presidente que se sirva solicitar el asentimiento de la Cámara para dar lectura a un telegrama que viene a reforzar las palabras expresadas por el señor García Henríquez hace un momento.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).—Con el asentimiento de la Cámara, puede dar lectura al telegrama a que se refiere Su Señoría.

El señor **Araya** (don Francisco).—Señor Presidente: A las palabras condenatorias pronunciadas por el honorable señor Gar-

eía Henríquez, sobre el pretendido atentado del puente ferroviario del Maipo, en contra de S. E. el Presidente de la República, lo que ha merecido la condenación unánime de la opinión pública del país y muy especialmente de las clases trabajadoras, me voy a permitir dar lectura en esta Honorable Cámara, a un telegrama que he recibido en este momento del personal ferroviario del Transandino por Juncal, en el cual condenan a los malos chilenos que pretendían llevar al país al caos y al desquiciamiento social existente.

Francisco Araya.—Cámara de Diputados. Santiago. — “Personal obreros transandino, felicitan su intermedio personal ferroviarios Estado feliz escapada atentado terrorista tren presidencial. Condenamos toda acción contraria gobierno Excmo. señor Ibáñez. Autorizámosle haga notar Cámara nuestros sentimientos.— Saludos.— **Manuel Sanfuentes.**— **Ernesto Allende**, Presidente y Secretario Sindicato Industrial Transandino”.

### 8.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por quince minutos. —**Se suspendió la sesión.**

### 9.—IMPUESTO A LA INTERNACION DE GANADO EXTRANJERO

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto sobre impuesto a la internación de ganado extranjero.

El señor **Prosecretario**. — Los señores Wilson y Quevedo formulan las siguientes indicaciones:

Para modificar el inciso 1.º del artículo 4.º, en la forma siguiente:

“Artículo... El Presidente de la República fijará la relación que debe existir entre los precios medios del kilo de animal vivo en feria y de expendio de la carne al por mayor y al consumidor”.

Para agregar el siguiente artículo a continuación del 4.º:

“Artículo... Para los efectos de fijar la relación a que se refiere el artículo anterior, se tendrá como base el costo medio de

crianza en las distintas zonas ganaderas del país”.

El señor Montero formula las siguientes indicaciones:

Para agregar a continuación del artículo 3.º, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Las cantidades líquidas que resulten del impuesto establecido en los artículos anteriores, se distribuirán entre los productores de los animales que se sacrificuen en los mataderos públicos o particulares de ciudades y pueblos, para la venta y consumo de las poblaciones, siempre que sean productos de la ganadería nacional en proporción al número de animales sacrificados y al precio medio armónico que corresponda a cada animal, conforme al artículo 2.º.

El Reglamento determinará la forma cómo debe pagarse dicha bonificación a los productores y determinará la cuantía de ella”.

Para reemplazar la frase final del artículo 4.º, que dice: “Las sanciones consistirán en multas de doscientos a cinco mil pesos”, por los siguientes incisos:

“Las infracciones de este artículo se castigarán con las penas señaladas en los artículos 285 y 286 del Código Penal, elevándose la de multa a las cantidades de doscientos a cinco mil pesos”.

“La reincidencia será sancionada con el doble de las penas aplicadas por la primera infracción y, además, con prohibición de dedicarse al comercio”.

Para agregar, a continuación del artículo 4.º, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... En el juzgamiento de las contravenciones al artículo precedente, el testimonio de un funcionario de policía o de un inspector municipal sobre hechos que hayan presenciado, tendrá el valor de una presunción legal que admite prueba en contrario”.

“El funcionario denunciante tendrá la obligación de comparecer ante la justicia y sostener y explicar su denuncia, si así lo ordena el juez de la causa”.

El señor Alvarez formula las siguientes indicaciones:

Para que en el artículo 1.º se hagan las siguientes modificaciones en los incisos respectivos:

“Vacunos, machos y hembras, destinados al consumo, 120 pesos cada uno.

“Ovejunos, destinados al consumo, 20 pesos cada uno.

Cabríos, destinados al consumo, 10 pesos cada uno”.

Para agregar un artículo nuevo a continuación del 1.º, que diga:

“Art. ... Se faculta al Presidente de la República para reglamentar la internación de hembras vacunas, ovinas y caprinas, destinadas a la crianza, como también para determinar la forma en que se autorizará su matanza”.

Los señores Ramírez y Jorquera don Manuel, formulan las siguientes indicaciones:

Para substituir, en el inciso 2.º del artículo 4.º, las palabras “podrá determinar”, por las siguientes: “se determinarán”;

Para agregar al artículo 7.º, la siguiente frase final: “y demás disposiciones pertinentes fijadas en el artículo 2.º, letra e) de la ley sobre fomento a la exportación de productos agrícolas”.

Para reemplazar el artículo 8.º por el siguiente:

“Artículo... Esta ley regirá por el término de un año, a contar desde su publicación en el **Diario Oficial**”.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Los derechos aludidos en el artículo 1.º de la presente ley no regirán en la zona salitrera”.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — En discusión las indicaciones:

El señor **Retamales**. — Pido la palabra.

#### 10. — TRAMITACION DE LOS PRESUPUESTOS PARA 1931, YA APROBADOS

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para tramitar, sin esperar la aprobación del acta, los presupuestos ya aprobados, exceptuando el de Educación, que quedará para una fecha posterior.

**Acordado.**

#### 11. — IMPUESTO A LA INTERNACION DE GANADO EXTRANJERO

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Había solicitado la palabra en la discusión de este proyecto el honorable señor Cruz.

A continuación la había pedido el honorable señor Castillo...

El señor **Retamales**. — ¿No estaba con la palabra el honorable señor Alvarez?

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Había terminado, porque ocupó todo el tiempo que reglamentariamente le correspondía.

Tiene la palabra el honorable señor Castillo.

El señor **Castillo**. — He tenido el honor de presentar varias indicaciones a la Mesa, por lo cual me veo en la necesidad de molestar la atención de la Honorable Cámara, para explicar el alcance de ellas.

Una de estas indicaciones tiende a aclarar lo que se ha querido decir en el proyecto de la Comisión respecto del artículo 2.º, que dice:

“Art. 2.º El impuesto que deba pagarse por los animales vacunos, según el artículo anterior, se rebajará o alzaré en seis pesos, por cada centavo que, respectivamente, suba o baje de un peso treinta centavos el precio medio armónico del kilo de animal vivo en las ferias de Santiago.

El Presidente de la República fijará mensualmente los derechos que deban regir en conformidad a esta disposición y para este efecto, establecerá el precio medio armónico del kilo de animal vivo, sobre la base del promedio de los precios de los animales vendidos al peso en las ferias de Santiago durante los quince días anteriores a la fijación de los derechos de internación”.

El señor **Edwards Matte**. — Yo rogaría a Su Señoría que tuviera la bondad de subir a algún banco más alto porque aquellos donde está sentado Su Señoría tienen pésima acústica...

El señor **Castillo**. — Con el mayor gusto, honorable Diputado.

Con la redacción que yo he dado a este artículo se esclarece lo que se ha querido decir por la Comisión informante y sirve también para fijar el alcance sobre los precios que establece este proyecto de ley, por-

que no sería justo que se refiriera a un solo precio específico, sino, por lo menos a dos, por cuanto el precio de la carne de vacuno que se vende en Santiago es cuando menos de 40 a 50 centavos inferior a la carne de ovejunos.

Yo podría demostrar a la Honorable Cámara, la exactitud de mi afirmación con gran acopio de datos que tengo a la mano; pero voy a citar sólo algunos:

El precio mínimo de la carne de vaca en Enero de 1929 fué de 1 peso 65 centavos, y la de cordero, de 2 pesos 10 centavos.

En Junio del mismo año, el precio máximo de la de vaca fué de 2 pesos 10 centavos y la de cordero de 2 pesos 80 centavos.

En consecuencia, si se quiere establecer una referencia a los precios mínimos o normales de la carne en Santiago, es conveniente fijar dos valores, de los cuales, el de la carne de cordero debe ser superior a la de vaca.

La otra indicación se refiere a facultar al Presidente de la República para eximir del pago de impuesto de internación al ganado mayor que consumen las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Me parece que en las circunstancias actuales se puede establecer una medida de excepción para estas provincias, justificada con la cesantía y desocupación cada vez más alarmante de obreros y empleados de aquella región.

Como la indicación le da una facultad simplemente transitoria al Presidente de la República, quiero suponer que esta exención del pago de impuesto de internación al ganado, cesará de hecho una vez que se restablezca la normalidad de la vida en aquellas provincias.

En cuanto a la tercera indicación, debo manifestar que es de más peso, y quisiera, señor Presidente, que el señor Secretario le diera lectura, para luego hacer mis observaciones.

El señor **Varas**. — El señor Diputado ha pedido que se exima a las provincias del norte de los derechos de internación al ganado?

El señor **Prosecretario**. — Voy a leer las indicaciones del honorable señor Castillo. Dicen así:

Para redactar el inciso 1.º del artículo 2.º en la siguiente forma:

“Los derechos de internación a que se refiere el artículo anterior, regirán mientras el precio medio quincenal de la carne en Santiago sea el siguiente: vacunos, 1 peso 30 centavos; ovejunos, 1 peso 70 centavos, y serán alzados o rebajados a razón de 6 pesos por cada centavo de alza o de baja que experimente el precio medio quincenal del kilogramo de animal vivo vendido al peso en las ferias de Santiago.

Para agregar un artículo nuevo, a continuación del 2.º, que diga:

“Artículo... Destinase el excedente sobre el cálculo de entradas por el rubro de internación del ganado extranjero para el año 1931, a completar los fondos requeridos por el pago de primas de exportación a los productos de la agricultura nacional”.

Para intercalar en el artículo 4.º el siguiente inciso:

“Facúltase, igualmente, al Presidente de la República para eximir temporalmente del pago de todo derecho de internación al ganado mayor de procedencia extranjera, que solamente podrá ser destinado al consumo de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El señor **Castillo**. — En consecuencia, señor Presidente, aquel artículo tiende a financiar los gastos que demande la aplicación de la ley sobre primas a la exportación de los productos de la agricultura nacional, mediante el excedente que deberá quedar con la aplicación de estos nuevos impuestos aduaneros.

He querido intercalar en este proyecto de ley la idea que dejo expresada, porque, al tratarse del asunto del pago de las primas a la exportación en el seno de la Comisión de Agricultura, yo creí demostrar al señor Ministro de Fomento, que no habría manera de poder reunir la suma de 21.000.000 de pesos que se necesitaría para financiar los gastos que iba a demandar la aplicación de dicho proyecto.

No sería éste el caso de entrar a desarrollar detalladamente los centenares de argumentos que habría que formular para llegar a esa demostración, y, como quiera que siga yo convencido de que al paso que van



las cosas no va a haber manera de juntar la cantidad necesaria para el financiamiento de aquel proyecto, he creído del caso destinar esta suma, que se va a percibir como exceso sobre lo calculado por concepto de internación del ganado extranjero en la ley de Presupuestos de 1931, suma que se destinaría a ese determinado objeto; cosa que, por otra parte, tiene importancia, porque en las disposiciones del proyecto de ley a que me he referido se alzaba solamente en 15 pesos el arancel para el ganado mayor y en cinco pesos para el ganado menor.

Finalmente, señor Presidente, he pedido la palabra para rectificar algunas informaciones proporcionadas por el Diputado informante, señor Jorquera.

En efecto, señor Presidente, no creo que la ganadería nacional esté actualmente en condiciones de abastecer el consumo interno del país, ni estará en muchos años más en condiciones de conseguirlo.

Podría dar a la Cámara infinidad de datos técnicos para demostrar esta afirmación; pero como el Diputado informante ha expresado que los animales que se consumen en el país alcanzan a 500,000 cabezas de ganado mayor, debo demostrar a la Cámara con cifras estadísticas que este número es mucho mayor.

El señor Ministro titular de Fomento, se apresuró a darnos a conocer en sesión de la Comisión de Agricultura, datos exactos, y así estima él que los vacunos que se benefician en el país son 700,000 en toda la República.

Este dato concuerda perfectamente bien con las estadísticas oficiales.

Tengo aquí a la mano un cuadro con los números de animales rematados en las ferias en los años 26 al 29.

En 1926 se remataron 618,000 vacunos; en 1927, 530,000; en 1928, 661,000 y en 1929, 670,000.

En consecuencia, no ha andado lejos el señor Ministro al apreciar en 700,000 el ganado vacuno que se remata en las ferias.

Es verdad, por otra parte, que en otro cuadro, con estadísticas oficiales, se dice que el número de ganado encerrado en los mataderos para el consumo es menor, y así se señala para el año 1926, la cantidad de

433,000 vacunos; para 1927, 395,000 cabezas, y para 1928, la cantidad de 421,000.

Pero la Honorable Cámara sabe demasiado bien que dentro de estas cifras no están comprendidos una cantidad de animales que se benefician fuera de los mataderos.

En consecuencia, si la ganadería nacional no está todavía en condiciones para satisfacer todas las exigencias del consumo interno, yo, que no quiero ir más al fondo, de la cuestión, me imagino que la liberación de todos los derechos de importación respecto de Tarapacá y Antofagasta, no irá a dañar o a alterar las expectativas mercantiles de la ganadería nacional.

Por otra parte, estoy también de acuerdo con lo que ha manifestado el Diputado informante acerca de que la implantación de la elevación del impuesto al ganado de procedencia extranjera, no es el solo factor que puede alarmar a la población del país en el sentido de un encarecimiento considerable de la carne, porque la carestía de ésta no tiene más origen que un vicio comercial en las tramitaciones de la venta de este producto: tiene un carácter exclusivamente mercantil, que deriva de la incorrecta o defectuosa organización y reglamentación del expendio de la carne al por menor.

Ya el Diputado señor Jorquera se encargó de dar a la Cámara los detalles concernientes a la forma cómo se vende el producto.

Yo puedo todavía agregar algo más; pero, para abreviar esta discusión voy a concretarme simplemente a decir a la Honorable Cámara, que me he dado la paciencia de recoger algunos antecedentes para formarme un conocimiento bien cabal sobre esto, que puedo calificar un vicio o defecto de nuestro abastecimiento de artículos de alimentación.

Apreciando la cantidad de carne que se expende en la ciudad de Santiago y relacionándola con el número de locales de venta, he llegado a la conclusión final de que por término medio, cada carnicería vende al día 62 kilogramos de carne de bovino y 10 kilogramos de cordero.

Se comprende entonces, que un establecimiento que debe pagar arriendo, patente,

empleados, mejoras en el local — de acuerdo con los reglamentos municipales — alumbrado, en muchos casos, teléfono para atender en mejor forma a su clientela, no puede en manera alguna hacer operaciones de otra naturaleza, que recargando hasta en un 60 por ciento el valor del artículo.

De consiguiente, esto no tiene nada de mala fe. Es una consecuencia lógica de un mal régimen municipal.

Estoy por creer que este es un asunto de carácter meramente local y que un buen Alcalde puede resolverlo en cualquiera parte de Chile que se presente.

Es todo lo que tenía que decir al respecto.

El señor **González** (don Gabriel). — Pido la palabra...

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Está inscrito...

El señor **Cruz Ferrada**. — Yo estaba inscrito para hablar y me atrasé un momento, señor Presidente. ¿Puedo hablar ahora?

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Efectivamente, puede inscribirse a continuación el honorable señor González, después del honorable señor Cruz.

El señor **García Henríquez**. — ¿Me permite, señor Presidente?... No sería posible adoptar el siguiente acuerdo: aprobar en general el proyecto al final de la sesión y pasarlo a Comisión...

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — Pido la palabra.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — A mí me agradaría el procedimiento que insinúa el honorable señor García, consistente en que quedara aprobado en general el proyecto y se reuniera la Comisión el Lunes en la mañana para estudiar todas las indicaciones...

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Si a la Cámara le parece, se procedería en la forma indicada por el señor Ministro de Fomento.

El señor **Wilson**. — Con mi voto en contra.

El señor **Quevedo**. — Con el mío también.

El señor **Alvarez**. — Y también con el mío, señor Presidente.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — **Aprobado con los tres votos en contra de los honorables Diputados.**

Puede usar de la palabra el señor Cruz Ferrada.

El señor **Cruz Ferrada**. — Voy a ocupar sólo muy breves momentos, veo que la hora está muy avanzada y me voy a referir brevemente a las observaciones del señor Quevedo y a una o dos que pude concretar del señor Alvarez.

El señor Quevedo nos decía que necesitaba saber cuál era el precio de costo de los animales. En realidad, este dato es muy complejo y por el momento no es fácil proporcionárselo a Su Señoría.

Sin embargo, un estudio de unos breves momentos fuera de esta Sala podría hacerle ver al honorable Diputado que el interés de los ganaderos no es tanto, pues es inferior a un 8 por ciento.

También decía el honorable Diputado que en cierta época del año los ganaderos pudieran ponerse de acuerdo y no mandar sus animales a la feria, para promover o causar el encarecimiento de la carne.

Esto no puede suceder. Los animales van en gran número a las ferias cuanto mejor sea su precio y en los días que corren, no van porque no hallan compradores.

Anhelaba también el honorable Diputado que hubiera en la República una organización bastante liberal y eficaz para el repartimiento de los animales y el consumo de la carne.

Ese es el mismo interés de los ganaderos. No queríamos otra cosa que los fletes fuesen baratos y que hubiera una relación fija entre el precio de la carne en el matachero y el precio de la carne en la mesa del cortador.

Me parece que el proyecto contempla y da autorización al Presidente de la República para abordar esta situación.

El señor Alvarez nos decía, como mofándose de los esfuerzos de los agricultores, que dónde estaba la eficacia de los ganaderos si se importaban del extranjero tales y cuales artículos derivados de la ganadería.

Sobre este punto hay que anotar una triple coincidencia: la ley que prohibió el sacrificio de hembras, por lo cual hemos lle-

gado a tener, según la pintoresca frase del señor Alvarez, un considerable hembraje; que el año pasado se trajeron de Argentina numerosas vaquillas; y que en este año se ha consumido menos carne debido a la crisis, con las causas por que se ha formado un robusto stock de carne.

En el presente año, a lo largo del ferrocarril se han inaugurado dos establecimientos para producir leche condensada, mantequilla y queso, de modo que este mismo año cesará toda importación de esos efectos porque hay abundancia de estos productos, en forma que ya la mantequilla no alcanza precios remunerativos y se cotiza a 140 pesos las cien libras, según me parece.

Hay que hablar con franqueza: esta ley viene a impedir la ruina de la ganadería nacional, y no significa un encarecimiento de la carne, pues, el precio a que puede llegar de 1 peso 50 centavos el kilo, que no lo tendrá nunca, es precio ese muy inferior, al que ha tenido la carne en los últimos tiempos.

Por consiguiente, no puede haber encarecimiento, y esta industria necesita amparo, porque dentro de algunos pocos años tendremos, como en la Argentina, un gran excedente de animales, y necesitamos, con su exportación, constituirle una fuente de entradas al Fisco, y para esto nuestro ganado debe fomentarse y mejorarse en calidad, a fin de que pueda competir en el extranjero, con el de otras naciones.

El señor **Serrano**.—¿Quiere permitirme una interrupción, el honorable Diputado?

El señor **Cruz Ferrada**.—Con mucho gusto.

El señor **Serrano**.—Yo quería referirme a la imposibilidad, de que hablaba el honorable señor Alvarez, de desarrollar la ganadería aquí, porque, y es cierto, en una parte de nuestro país se cometió el error de de talar los campos y sacar los árboles.

Su Señoría dice que es difícil que la ganadería pueda desarrollarse por falta de campos apropiados para el pastoreo.

También sirven para esto los bosques, y debo decir a Su Señoría, que estos bosques que en mala hora se talaron, están haciendo mucha falta, se están echando mucho de menos.

Pero entonces, tenemos que los bosquecillos que hay en el sur, sirven no sólo para el ramoneo como dicen los agricultores, sino también para el forraje del ganado, cuando hay escasez.

De manera que los agricultores tienen así ancho campo para el pastoreo y desarrollo de sus ganados.

Voy a decir ahora otra cosa y que pido al señor Ministro de Fomento que me escuche.

Yo creo que en el fondo de esta cuestión hay también un problema económico.

Con estas medidas vamos a tratar de balancear nuestros pagos con el extranjero, y entiendo que el Gobierno estará muy interesado en esto y que el señor Ministro de Fomento, insistirá en esta parte novedosa, por decirlo así, de este proyecto.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).—¿Quiere permitirme, señor Presidente?

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).—Quería decir, señor Presidente, que uno de los aspectos más interesantes que tiene este proyecto, es, precisamente, el referente a la mejora de nuestra balanza de pagos.

Es de todos conocida la situación de deficiencia en que ésta se encuentra actualmente por el exceso de importaciones frente a las escasas exportaciones de nuestro país. Las importaciones de ganado argentino, alcanzan alrededor de 60.000,000 de pesos anuales contra un total general de solamente 25.000,000, que nosotros les enviamos en diversas mercaderías. Y vamos a tener todavía quizás una merma considerable.

Este proyecto equilibrará, en parte, nuestra balanza de pagos, sin perjuicio además de la creación de esa gran riqueza que significa la ganadería nacional, que este proyecto tiende a consolidar.

El señor **Alvarez**.—¿Me permite Su Señoría hacer un alcance al honorable señor Serrano?

El señor **Varas**.—Con la venia del honorable Diputado, quería también manifestar

al honorable señor Castillo que hiciera el favor de recordar la disposición del artículo 1.º de la ley número 4,121, que dice así:

“Artículo 1.º Los animales vivos que se internen al país, quedan sujetos a los siguientes derechos:

Vacunos, machos y hembras, cada uno 80 pesos;

Caballares y mulares, cada uno, 60 pesos;

Asnales, cada uno, 20 pesos;

Ovejunos, cada uno, 9 pesos;

Cabrios, cada uno, 4 pesos; y

Porcinos, cada uno, 20 pesos.

Los animales arriba especificados, que se internen por mar del extranjero, o por boquetes de cordillera de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, o por aquellos en que haya ferrocarril en servicio, quedan sujetos, además, a un derecho adicional de 50 por ciento del derecho común que les corresponde...”

Su Señoría puede ver el criterio que tuvo el legislador: gravar con un 50 por ciento adicional las internaciones de ganado por los boquetes o por las rutas servidas por ferrocarriles en servicio. Comprendió que el ganado argentino invadiría los mercados del norte, y aún trataría de conquistar los mercados bolivianos que a nosotros nos interesa mantener, valiéndonos para ello del ferrocarril que parte de Arica y de la vía por Antofagasta o por lo menos tratar de detener una competencia que por ahora sería para nosotros ruinosa.

Y además, señor Presidente, esta franquicia en los derechos vendría a restarle a la agricultura del centro, a la provincia de Coquimbo y parte de la provincia agrícola de Atacama un mercado que le es valioso, aunque se hayan reducido los trabajos de las salitreras y centros mineros de la zona norte.

El señor Castillo.—He tomado en consideración todas estas razones a que se refiere el honorable Diputado por Santiago, sin desconocer por cierto la conveniencia de mantener para la ganadería nacional la preferencia del mercado total de Chile, porque esto obedece a un principio nacionalista. Pero no tiene más alcance la indicación que yo he formulado sino la de

salvar la situación de angustia, de amenaza que se presenta para las provincias del norte y cuyas consecuencias son de temer.

Habría de saber también el honorable colega que las propiedades no representan actualmente el avalúo que tuvieron. Así se ha dado el caso que ha comentado en el Senado de la República de que una propiedad avaluada en 200,000 pesos no ha tenido postores, sacada a remate público, ni por 60,000 pesos. De la misma manera no debe ignorar el honorable Diputado que hay una cantidad de gente desocupada, de cesantes que en el día de mañana podría constituir una amenaza o un peligro para la paz social que todas las circunstancias aconsejan prever desde luego, reduciéndosele a esa considerable cantidad de nuestros conciudadanos el costo de la vida mientras perdura su actual y extraordinaria pobreza.

El señor González (don Gabriel).—Yo creo que Su Señoría está en un error, por cuanto si bien es cierto que las provincias de Tarapacá y Antofagasta sufren las consecuencias de la desocupación, no han perdido tantos y tan cuantiosos intereses como los que ha perdido la provincia de Coquimbo.

Por este motivo es que llamo la atención del señor Ministro a fin de que no se llegue a considerar la indicación del honorable Diputado por Santiago.

No es posible que se vengan a hacer en esta ley diferencias que constituyen un odioso privilegio.

El Ejecutivo, en su anhelo de proteger las industrias, sobre todo la industria madre, como lo es la agricultura, ha presentado este proyecto a fin de imponer un impuesto mayor a la importación del ganado argentino. Se pretende con esto proteger directamente a la industria agrícola. Pues bien, en la provincia de Coquimbo, que represento, existen una gran cantidad de agricultores que han invertido cuantiosos intereses en la ganadería. Estos agricultores tienen un mercado único que lo constituyen las provincias salitreras, puesto que no pueden competir, por dificultades geográficas, de transportes, etc., con los agricultores del centro y sur del país.

Si se establece este verdadero privilegio,

como lo pretende el honorable señor Castillo, resultaría que toda la industria agrícola del país quedaría protegida, menos la de la provincia de Coquimbo.

Yo quiero hacer estas observaciones principalmente para que el señor Ministro vea la injusticia que se podría cometer con la provincia de Coquimbo, sobre todo hoy día que sufre una crisis tan horrenda.

El señor **Ramírez**.—Pero mayor que esa crisis, es la que sufren las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El señor **Cruz Ferrada**.—Cuando me hizo su agradable interrupción el honorable señor Serrano, decía que nosotros debíamos propender a la exportación de ganado para llegar justamente a contemplar el caso del equilibrio de nuestra balanza de pagos.

Ya el honorable señor Serrano y el señor Ministro han dilucidado este punto.

Si no se aprobara esta ley y viniera la ruina y el decaimiento, aunque fuera momentáneo en la industria agrícola, las consecuencias serían dolorosas, sobretodo para la gente que necesita trabajar.

Conozco muchos agricultores que han suspendido sus trabajos por el estado actual económico. Y es sabido que para los agricultores la fuente de su riqueza en esta época de primavera, y aún en verano, es la venta de sus animales porque ya han realizado sus cosechas muchos meses antes.

Ha sido una verdadera satisfacción que la visita de Su Excelencia el Presidente de la República, a las provincias del Sur, le haya permitido ver la importancia que tienen la industria ganadera en aquellas provincias, y al mismo tiempo, palpar de cerca el peligro que se ve en la acumulación de animales argentinos que se ofrecen a precios ínfimos.

Su Excelencia el Presidente de la República ha debido estudiar de prisa un problema que ya acariciaba: el nombramiento del Ministro de Agricultura.

En realidad, necesitamos un Ministro de Agricultura. Un Ministro de Agricultura debe ser un hombre de mucha importancia, porque los problemas que a nosotros nos atañen son de gran importancia y ninguno está estudiado.

Un Ministro de talla puede hacer reba-

jar los intereses penales que en las circunstancias en que están todos los agricultores, evitaría dolorosas situaciones. Podría estudiar muchas otras materias agrícolas que hoy por hoy están en la ruina como viticultura, etc...

Era lo que quería decir.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Está inscrito a continuación el honorable señor Retamales.

El señor **Alvarez**.—¿Me concede dos minutos para rectificar un concepto?

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Alvarez**.—Posiblemente, señor, mi honorable colega y amigo, señor Manuel Isidoro Cruz, no comprendió bien las observaciones que yo hice. El ha creído que yo soy enemigo de la ganadería chilena y que me opongo a que se acumule dinero en el país no mandando dinero por el ganado extranjero. Todo lo contrario, señor. Yo califico este proyecto de un absurdo económico en cuanto no aumenta la masa ganadera, consumiendo simplemente nosotros la crianza de la escasa ganadería que tenemos aquí, la cual, en números redondos, llega a tres millones de vacunos; y de éstos hay más de la mitad que son machos. Por consiguiente, se reduce este número a poco más de un millón y medio de hembras, incluyendo las nuevas, incapaces de procrear, existiendo todavía un porcentaje más grande que se muere en cada año. Según los datos estadísticos, expresados por el señor Jorquera, Diputado informante, y por el honorable señor Castillo que se ha documentado muy bien, la matanza de vacunos oscila entre 500 a 700,000 al año. ¿Cómo, entonces, mis compatriotas agricultores del centro, que quieren ser ganaderos como los del sur, pueden aumentar las masas de ganado para satisfacer las necesidades del consumo y ponerse al frente del país vecino? Este absurdo significa mantener una ignorancia, y si no es ignorancia simplemente, es una intencionada ignorancia.

La presión económica corresponde a la presión de la gravedad o a la presión atmosférica, y esto se llama en economía política la ley de la oferta y de la demanda.

Los argentinos y chilenos cuando se colonizaron comenzaron con cero animal, pe-

ro aquéllos, por las condiciones de sus terrenos más baratos que los nuestros, y regados por abundantes lluvias, han tenido que sobrepasarnos a nosotros en ganado. En el valle central los terrenos estaban cubiertos de matorrales y eran pantanosos; los terrenos del sur, como lo ha dicho el honorable señor Serrano don Marcos, y que yo conozco como él, son espléndidos para la ganadería. Estos terrenos del valle central, son el producto del esfuerzo centenario de los agricultores, esfuerzo que yo alabo y defiendo y por eso digo: **los agricultores del centro del país no pueden competir con los del sur, como ganaderos, y aquí tenemos un problema gravísimo.** El latifundio del centro es la causa principal del analfabetismo, de la deficiente democracia política, como de la miseria que abate nuestra raza y que es una vergüenza para los chilenos, y el inquilinaje es, por otra parte, el fruto obligado del latifundio. El Presidente de la República tiene un problema nacional que resolver y es el de volver de la ciudad al campo al obrero y al de la clase media que mal viven en el pueblo; y para esto hay que dividir la tierra. Con este objeto se creó una caja especial, cuyo principal tropiezo ha sido lo caro de la tierra y de los animales.

Si se puede comprar una parcela cuesta mucho dotarla de animales.

Hoy he hablado con un chileno del sur que hace 15 días llegó de Argentina, y me decía que allá una vaquilla Durham de alto mestizaje, de 1 a 2 años, vale 80 pesos chilenos. Esa misma vaquilla vale en Chile más de 400 pesos. ¿Cómo entonces, se puede pretender que nuestros agricultores prosperen, y tengan una mayor proporción de hembraje en sus campos, cuando las vacas no pueden parir más de una vez al año?

Agréguese a todo esto la carencia de dinero y el alto interés normal y penal que cobra el capital.

Esta ley es un absurdo, y como conocemos el origen de ella, digo lo siguiente: el capitalismo organizado con un frente compacto en la derecha, y apoyado en el centro, batirá a la izquierda que desde hace tiempo, y mejor dicho nunca, ha presentado un programa económico al Presidente de la República, razón por la cual el Presi-

dente de la República, sin quererlo, está consolidando una situación de privilegio para la derecha capitalista, como la consolidación y mantenimiento del latifundio, del inquilinaje, como la ruina de las nacientes industrias fabriles; debido a la crisis general que atravesamos, muchas fábricas, como la gran fábrica Rudloff Hermanos de Valdivia, están cerrando sus puertas y despidiendo sus trabajadores, con todo lo cual aumenta la incapacidad de compra de nuestros compatriotas.

La balanza de pagos que indicaba el señor Serrano, nos dice que **estamos comprando a la Argentina 60.000,000 de pesos y ellos nos compran 25.000,000 de pesos al año...**

Nosotros les seguimos comprando desde hace más de 25 años azúcares para las refinerías, a los peruanos por valor hoy superior a 80.000,000 de pesos anuales.

Con estas refinerías estamos estorbando el desarrollo de la industria de la beta-ruga azucarera en las espléndidas tierras del sur.

El Embajador chileno en Lima, en este recinto nos dijo, cuando se aprobó el arreglo del problema de Tacna y Arica, que tras del arreglo de la cuestión del norte, vendrían arreglos comerciales, internacionales, vendrían tratados comerciales que nos permitirían vender nuestros artículos y que traerían el bienestar a nuestras industrias nacientes.

Hoy a grandes títulos los diarios anuncian un arreglo que es un grano de arena: se establece el libre cambio sin competencia entre Arica y Tacna, entre las dos hermanas llamadas hasta ayer por la política limeña, las dos cautivas.

El señor **Edwards Matte.** — Ese proyecto lo aprobó la Cámara y el Senado lo sancionó.

El señor **Alvarez.** — Exacto; pero no todo lo que apruebe la Cámara reviste caracteres de bien público.

Actualmente se internan del Perú azúcares por un valor de 80.000,000 de pesos anuales, y nosotros apenas les vendemos artículos por un valor de 12.000,000 de pesos anuales, más o menos; pero así conviene a nuestros refineros.

Si no enmendamos rumbos, no habrá fuer-

za humana capaz de evitar lo inevitable: la miseria y la ruina para nuestras industrias y el país.

El señor **Lira** (don Alejo). — Este proyecto tiende a cambiar de rumbos.

El señor **Alvarez**. — Pero es un absurdo económico, porque contraría leyes biológicas y económicas.

El señor **Lira** (don Alejo). — Es imposible entenderle a Su Señoría.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el señor Retamales.

El señor **Edwards Matte**. — ¿Me permite una interrupción?

El señor **Retamales**. — Siempre que sea muy breve.

El señor **Edwards Matte**. — Seré lo más breve posible, y de ninguna manera ocuparé el tiempo que ha ocupado el señor Alvarez.

Por mi parte, comprendo que tiene algo de ingenuo contestar las observaciones del señor Alvarez, que son formuladas en un tono airado, pero no es posible en este caso dejarlas pasar sin una réplica, ya que han sido hechas en un tono de tan profunda convicción...

El señor **Alvarez**. — De convicción de un estudioso, señor Diputado, y no de un sentimental ni de un dilettante.

El señor **Edwards Matte**. — Bien... Creo que sean el producto del estudio y no de los sentimientos de Su Señoría, las observaciones que aquí le hemos oído; pero, mientras tanto, yo quisiera que Su Señoría me dijera en qué estado o en qué sentimientos — si Su Señoría lo quiere mejor así — deduce o fundamenta su creencia de que este proyecto de ley es inspirado por la derecha y de que, con esta ley, la derecha de la Cámara abate, con intencionados fines, los reductos de la izquierda.

Mientras tanto, señor Presidente, yo veo que el Diputado informante es uno de los leaders de los partidos avanzados, como se llaman en el país los partidos de la izquierda.

El honorable señor Jorquera, que es quien recomienda en el seno de la Cámara el despacho del proyecto, es miembro destacado, prestigioso y antiguo del Partido Radical. Respecto del señor Ministro de la Propiedad Austral, que asiste a esta Sala, tengo entendido, señor Presidente, que sus raigam-

bres, en los tiempos en que actuó en política, no estuvieron en el campo de las derechas, sino que también en la misma fuente, señor Presidente, en que el señor Jorquera bebió sus primeras doctrinas económicas; y, en consecuencia, señor Presidente, yo digo: ¿es posible que se hagan estas afirmaciones tan rotundas, tan categóricas, en este sentido? ¿Qué se persigue con esto, señor Presidente? ¿Engañar a quién?

El señor **Alvarez**. — A nadie, señor Diputado; porque entre los radicales hay también latifundistas y ganaderos, como hay capitalistas y egoístas entre los conservadores y liberales.

Por esto es que este partido no puede realizar ninguno de sus ideales sociales y económicos, debido a que grandes intereses económicos contrapuestos luchan en su seno.

El señor **Edwards Matte**. — Señor Presidente, los señores taquígrafos no suelen dejar noticia en los boletines de la Cámara, sino de los aplausos. Como manifestaciones, deberían también, como de costumbre, dejar noticia de las risas con que en esta Sala se reciben algunas expresiones del honorable señor Alvarez...

El señor **García Henríquez**. — Sería imposible, porque hay veces en que una carcajada dura todo el tiempo que ocupa un discurso...

El señor **Alvarez**. — Hay risas que se refieren exclusivamente a Su Señoría.

El señor **Edwards Matte**. — Decir, señor Presidente...

El señor **Wilson**. — Sobre todo, cuando esas carcajadas vienen de personas mal intencionadas...

El señor **Edwards Matte**. — ...que hay latifundistas y terratenientes entre los radicales, no creo que sea una argumento de buena ley. Me permito creer que la pasión ciega al honorable amigo señor Alvarez; porque, que yo sepa, honorable Presidente, el señor Jorquera es sólo un distinguido intelectual, un profesor universitario y un periodista que ha hecho viejas armas en la política y en la prensa, y no creo que haya — no sé si el señor Jorquera será latifundista; ojalá lo fuera, señor Presidente, serían mis deseos... — no creo — digo — que haya derecho, realmente, para plantear dentro de este terreno estas cuestiones.

Yo sigo protestando de que para ver,

para juzgar estas cuestiones que interesan al país, se siga pretendiendo dividir al país en dos hijuelas: la hijuela de la derecha y la de la izquierda, a los capitalistas y a los consumidores, y esta vieja y muy gastada canción que tiende a crear tropiezos y fantasmagorías y que hacen, señor Presidente, nulos o dificultan, por lo menos, los intentos de hablar a todos los chilenos con un criterio que sirva para expresar lo que realmente le conviene al país, sin distinciones como éstas que frecuentemente, se hacen a la Cámara y de que hoy ha sido leader el honorable señor Alvarez.

Agradezco al honorable señor Retamales.

El señor **Alvarez**.— Conste que la interrupción del honorable señor Edwards Matte ha sido mucho más larga que la mía y más infundada.

El señor **Lira** (don Alejo). — Mucho más fundada, en todo caso...

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Retamales.

El señor **Retamales**. — Señor Presidente, a este proyecto que el Gobierno estima de tanta importancia para el interés de la ganadería, muy a nuestro pesar, por cierto, vamos a tener que contribuir con nuestros votos a su despacho; porque, en mi concepto, señor Presidente, va a producir, como ya se ha manifestado por algunos honorables colegas, el encarecimiento de los artículos de consumo, especialmente, de la carne.

Es de felicitarse, también, en parte, de que esta ley tenga una disposición para que en el futuro, probablemente, pueda ponerse atajo a este encarecimiento; y prueba de ello, señor Presidente, es que las diversas alzas y bajas que ha tenido la carne, — este artículo de primera necesidad, — desde hace unos cinco años acá, no ha variado en el mercado en cuanto a su precio al detalle; es decir, el precio que debe pagar el pequeño consumidor se mantiene o si se quiere, está más alto en vez de bajar. De modo que no se sabe cómo explicar este fenómeno de que cada vez que se dicta una ley especial de tarifas aduaneras para el ganado argentino, la carne en el país sube de precio en vez de bajar.

Yo me temo mucho de que con esta nueva protección a la ganadería nacional...

El señor **Wilson**. — ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor **Retamales**. — Me va a disculpar el honorable Diputado...

El señor **Wilson**. — Es una pregunta nada más...

Yo quería preguntar al señor Ministro, si los quince pesos que se aumentan en el proyecto, como protección a la industria ganadera se van a suprimir o van a quedar vigentes; porque en el proyecto sobre protección a la agricultura se establece un impuesto de 15 pesos por animal. ¿Ese impuesto va a continuar?

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — Es una suma tan insignificante, tan pequeña en el monto del impuesto que, en realidad, no quita ni pone rey.

El señor **Ramírez**. — Atendiendo a eso el que habla y el señor Jorquera propusimos una indicación para agregar al artículo 7.º una frase que dice: "...y demás disposiciones pertinentes fijadas en el artículo 2.º letra c) de la ley sobre fomento a la exportación de productos agrícolas".

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Puede continuar el señor Retamales.

El señor **Retamales**. — Estudiando el proyecto, me he permitido hacer una modificación al inciso 1.º del artículo 2.º, diciendo: "la rebaja o el alza de estos precios en el mercado, se regularán por las transacciones que se hagan en las ferias".

Existe en el artículo 3.º, una disposición por la cual "se autoriza al Presidente de la República para aumentar hasta en un 50 por ciento los derechos establecidos en la presente ley, cuando el precio medio armónico del kilo de animal vivo baje a un peso quince centavos en las ferias de Santiago".

A mi juicio, esta disposición del inciso 1.º del artículo 2.º, no debería existir, porque puede prestarse a la unión de los comerciantes, que es lo lógico y natural, por más que un honorable colega dudaba de que los ganaderos pudieran juntarse para fijar un precio determinado. A mí me parece esto lo más normal, tal como lo vemos en todos los negocios.

Por eso he pedido que se quite esta disposición, desde que el Presidente de la República tiene la facultad para fijar hasta en 170 pesos los derechos de entrada de los animales.



Además, quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Fomento, para pedirle que contemple en el Reglamento respectivo, ya que en la ley no se pueden poner disposiciones de carácter administrativo-municipales, algo relativo al caso de la carestía de la carne en el mercado.

Ruego al señor Ministro, que se sirva cerciorarse del hecho absurdo de que se aumenten los precios de la carne que se vende al detalle en los mercados, pues no es el intermediario, a mi juicio, el que se lleva todo, sino que es la propia Municipalidad, son los propios mercados municipales los que se lo llevan, cobrándoles a los comerciantes arriendos excesivos, abusivos podría decirse.

Fíjese en esto la Honorable Cámara: en el Mercado Central, se cobran 4 pesos por puerta; cada puerta de local tiene un ancho, incluida la pieza misma, de 2 metros por 4. De manera que cada puesto de carnicería lógicamente tiene que abarcar tres puertas; estas tres puertas le dan 6 metros por cuatro y le cobran 12 pesos diarios, o sea, 360 pesos al mes.

Admírese la Honorable Cámara, porque con estos 360 pesos se podría arrendar una casa donde podría vivir el comerciante con la familia cómodamente y tener, además, su negocio.

El señor **Cruzat Vicuña**. — ¿Me permite una palabra Su Señoría?

El señor **Retamales**. — Me va a perdonar el honorable Diputado. Deseo terminar y temo no me alcance el tiempo. Si se prorrogara la hora, no tendría inconveniente...

El señor **Cruzat Vicuña**. — Precisamente, era para rogar a la Mesa que solicite el acuerdo de la Honorable Cámara, para prorrogar la sesión; porque el señor Ministro desearía hacerse cargo, en pocas palabras, de las observaciones generales que se han hecho sobre el proyecto.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se prorrogaría la hora por quince minutos.

El señor **Cruzat Vicuña**. — Hasta que termine el señor Ministro.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Se acordaría la prórroga hasta que termine el señor Ministro.

**Acordado.**

El señor **Azócar**. — En la inteligencia de

que no usará de la palabra otro honorable Diputado a continuación del honorable señor Retamales...

El señor **Wilson**. — Yo también estaba inscrito a continuación del honorable señor Retamales; pero desisto de hablar.

El señor **Retamales**. — Decía, señor Presidente, que parece un absurdo que en el Mercado Municipal se cobren por una pieza o local de 4 metros por 6 y por el hecho de tener tres puertas, 360 pesos mensuales, lo que equivale, como decía, a arrendar una casa particular en que el comerciante puede vivir con su familia, y, además, tener el local para su negocio, como me apunta un colega.

Ahora, aparte de este servicio se les obliga por la Ley de Impuestos Internos, a llevar libros de contabilidad. Por lo regular, esta es gente que no tiene la suficiente preparación para llevar por sí mismo libros de contabilidad y tiene que contratar para ello un contador que le cuesta 150 pesos más, fuera de los pagos que tiene que hacer en timbres, impuestos por balances, utilidades, etc.

De manera que no me parece que, en esta forma, se pueda decir que la Municipalidad esté dando facilidades al comercio; muy al contrario, hace unas utilidades extraordinarias, y tanto es así, que el Mercado Municipal de Santiago, produjo 750,000 pesos el año pasado y pagó al rededor de 86,000 pesos por los servicios de administración, empleados y dos o tres aseadores.

¿No es un negocio extraordinario, estudiando, el que hace la Municipalidad? Y la misión de estos mercados no es la de venir a explotar al público, sino la de darle facilidades para que compre artículos sanos, baratos y bien inspeccionados por los inspectores municipales.

Además, yo quiero dar otro dato para que el señor Ministro sepa lo que está pasando en estas cosas. Me refiero al pescado. Por una mesa de dos metros de largo por cincuenta centímetros de ancho, tienen que pagar ocho pesos diarios, o sean, doscientos cuarenta pesos al mes. ¿Y es posible que, por un sitio tan modesto, sin ninguna otra comodidad que el estar bajo un techo de fierro, caluroso, se esté explotando en el centro mismo de la ciudad a los arrendatarios del Mercado Municipal? Además, esta

gente tiene también que llevar sus libros de contabilidad; y es así como estos modestos hombres o mujeres, que se dedican a este negocio, tienen que pagar una persona que lleve los libros de contabilidad. Fuera de esto, se les obliga a llevar sus canastos o cajones a un frigorífico particular, cobrándoles 50 centavos por cada cajón o canasto que guardan.

Todo esto, señor Presidente, tiene que recargar enormemente los precios.

Y, ¿qué decimos de los puestos de frutas y verduras que pagan 4 pesos por un pedacito de suelo?

Yo hago estas observaciones, aprovechando la presencia del señor Ministro, para que vea que no está todo el mal en los intermediarios, sino que también la Municipalidad misma es la que contribuye a que se explote al público.

El señor **Cuéllar**. — Y, ¿por qué Su Señoría no corrigió el mal cuando fué regidor?

El señor **Retamales**. — Cuando fuí Regidor en unión del honorable señor Ugarte, esos puestos pagaban dos pesos diarios, y los de pescado treinta centavos. Esto hace diez años atrás, pero hoy día se han quintuplicado.

Esta es la respuesta que puedo dar a Su Señoría.

En cuanto a las carnicerías, todos hemos podido observar que se les exige un lujo estupendo; que se las obliga a mantener una verdadera sala de toilette, con piso de cemento, zócalo de mármol; con vitrina, con lavatorio; y en la sala de ventas, espejos.

¿Cómo se concibe que una administración local, que vela por los intereses de los pobres exija toda esa serie de cosas, que significan grandes gastos, que son onerosos y dispendiosos?

Bastaría con exigirles higiene. Eso es suficiente, tal como se hizo hace muchos años atrás. Pero hoy, con esta reglamentación de lujo, es contribuir a la carestía enorme de los artículos de consumo.

No quiero seguir tocando otros puntos, porque ha llegado la hora y sólo deseo que el señor Ministro tome nota de mis palabras; y ojalá que pudiera verificar una visita personalmente para que corroborara lo que acabo de expresar.

El señor **Wilson**. — Eso sería muy fácil cuando tuviéramos una Municipalidad que se pudiera fiscalizar y que no estuviera entregada a la autoridad de una sola persona, que hace y deshace de la Municipalidad, sin control ninguno. Cuando haya municipalidades elegidas por el pueblo donde vayan sus representantes a fiscalizar estos actos, entonces se podrán agregar estas cosas.

El señor **Cuéllar**. — Pero esta Municipalidad no tiene déficit...

El señor **Wilson**. — Una cosa es el déficit y otra cosa es el mal servicio, o las trabas que dificultan el comercio encareciendo así los alimentos...

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Antes de que el señor Ministro use de la palabra, solicito la benevolencia de la Cámara para que el honorable señor Jorquera don Manuel, pueda ocupar algunos minutos.

#### **Acordado.**

El señor **Jorquera** (don Manuel). — Yo quería usar de la palabra, solamente para fundamentar mi voto en esta materia.

Las declaraciones que ha hecho el honorable señor Jorquera, Diputado informante, y la discusión que se ha planteado en esta Cámara, no han logrado convencerme en cuanto a que este proyecto no va a producir irremediamente un alza en los precios de la carne. Esta alza de los precios se producirá y la va a pagar, indiscutiblemente, la clase asalariada, la más modesta del país.

Yo puedo asegurar esto, basado en lo que establece la ley 4,121, que fija el derecho de internación de los vacunos en 80 pesos.

Tenemos que el kilo de carne negra está hoy día a un peso veinte, y que aumentando estos derechos en un 70 por ciento, va a ocurrir, lógicamente, que el precio de la carne va a subir, porque la importación del ganado argentino ha sido siempre la balanza que ha fijado el precio de la carne en el país, porque nuestra ganadería, por muy nacionalistas que seamos, no ha sido suficiente para abastecer el consumo.

Por consiguiente, a pesar de lo que dice el proyecto, que se fijará un precio determinado cuando el precio pase de 1 peso 30 centavos, siempre el ganado argentino será necesario; y como va a tener un alza en su precio, tendremos que la carne subirá, y el consumidor tendrá que adquirirla a un pre-

cio mayor que el actual, que ya es bastante subido.

Por otra parte, considerando que el Ejecutivo presenta este proyecto con base económica, nosotros hemos hecho algunas indicaciones, que tienden a salvar la crisis del momento.

En primer lugar, nosotros perseguimos el propósito de que el gravamen no pase más allá de lo que establece el proyecto, o sea, 40 pesos por cada animal vacuno; pero no aceptamos los 15 pesos, gravamen que el señor Ministro considera poco. Pedimos, además, que esta ley rija sólo por un año; y si dentro de este tiempo la crisis no ha pasado, fácilmente el Ejecutivo podrá obtener su prórroga; porque estimamos que, en forma definitiva, no debe gravarse un artículo de primera necesidad.

Por estas razones y otras que, dada la hora, no hago, estimo que este proyecto va a gravar exclusivamente a las clases modestas del país.

El señor **Ramírez**. — Se ha olvidado el honorable Diputado, de agregar que también hemos enviado a la Mesa un indicación para que no rija este impuesto en la zona salitrera.

El que habla, representante en esta Cámara de esa zona, sabe cómo se vive allá, cuál es la miseria de su masa proletaria y no podrá mirar jamás con buenos ojos que no se exceptúe esta región de las disposiciones a que en la indicación pertinente me refiero.

Yo no estoy haciendo obra de politiquería, sino que simplemente deseo hacer comprender a los señores Diputados, la necesidad de que se haga una excepción con la zona Norte, porque está ella en una situación especial, en medio de una crisis que ha sido verdaderamente devastadora para todas sus actividades.

En consecuencia, ruego a la Honorable Cámara, que tenga a bien prestar su aprobación a esta indicación.

El señor **Jorquera** (don Manuel). — Efectivamente, también tenía que referirme a ese punto.

No estoy de acuerdo con el señor González, cuando dice que este privilegio va a causar perjuicios a Coquimbo. Probablemente le puede afectar en parte; pero, no cabe duda que Coquimbo puede continuar

trabajando, que la aprobación de esta indicación no le impedirá continuar abasteciendo la zona salitrera de los otros productos que necesita.

El señor **González** (don Gabriel). — Pero no puede desconocer Su Señoría, el hecho de que el ganado chileno no puede competir con el ganado argentino, tanto porque el costo de mantención de éste es muy inferior al nacional, como debido al menor costo de transporte.

El señor **Jorquera** (don Manuel). — Los agricultores de la provincia de Coquimbo son un centenar, y los cesantes de la zona Norte, a quienes más afecta esta ley, son 60,000, cuya situación de miseria tenemos el deber de contemplar.

El señor **González** (don Gabriel). — Contra los 60,000 cesantes de las provincias salitreras del Norte, que no son hoy tanto, desde que se los ha repartido por todo el país, están los 60,000 individuos que trabajan en la agricultura y que tienen tanto o más derecho a ser defendidos.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — ¿Ha terminado el honorable señor Jorquera?

El señor **Jorquera** (don Manuel). — Sí, señor Presidente.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Puede hacer uso de la palabra el señor Ministro.

Advierto a la Honorable Cámara, que se ha prorrogado la hora especialmente para oír al señor Ministro.

El señor **Ortega**. — Yo querría saber si va a quedar cerrado el debate hoy, señor Presidente.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Sí, señor Diputado.

El señor **Ortega**. — Quisiera, entonces, decir dos palabras, con la venia de la Cámara.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente). — Con la venia de la Cámara, podría conceder la palabra a Su Señoría.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ortega**. — Aun a riesgo de incurrir en las iras de mi honorable amigo el señor Alvarez, a quien tanto estimo, voy a permitirme manifestar que daré mi voto al proyecto en discusión.

Me mueven a ello el convencimiento que me asiste de la crisis que afecta a la industria ganadera del país...

No escapa esta industria de la situación deprimente en que se encuentra la producción nacional en sus diversas ramas.

En presencia de este hecho, era lógico que los gobernantes del país tomaran medidas de protección en favor de ella. Y estas medidas — la ciencia económica no ha encontrado otras — para defender la industria nacional, consisten en la elevación de los derechos de internación de los productos similares extranjeros.

Por otra parte, señor Presidente, la elevación que el proyecto en debate propone de los derechos de internación del ganado extranjero, no alcanza siquiera a equivaler a la suma en que por la diferencia de cambio, ha disminuído el precio del animal argentino desde el año 29 hasta la fecha.

Un animal vacuno de 500 kilos de peso costaba en 1929... y cuesta hoy día 125 nacionales argentinos...

El señor **Serrano**.— Nos acaban de decir que una vaquillita cuesta 80 pesos chilenos. ¿Cómo entiende esto Su Señoría?

El señor **Ortega**.— ¿Cuánto?

El señor **Serrano**.— Que costaba 80 pesos chilenos en Argentina.

**Varios señores Diputados**.— Eso lo dice el señor Alvarez...

El señor **Ortega**.— Seguramente hay un error en eso.

El señor **Serrano**.— Mi honorable amigo el señor Alvarez debe tener la comprobación de esto...

El señor **Ortega**.— Seguramente está equivocado...

Este costo de 125 nacionales argentinos por animal vacuno de 500 kilos de peso, equivaldría, señor Presidente, si se toma el valor del nacional argentino, que era de 3 pesos 50 centavos el año pasado, a 437 pesos 50 centavos. Hoy día, con el cambio a 2 pesos 80 centavos, este costo se ha reducido a 350 pesos.

La diferencia entre estas cifras es de 87 pesos 50 centavos.

Entretanto, señor Presidente, el alza de derechos que se propone, no alcanza sino a cuarenta pesos...

El señor **Cruza Vicuña**.— Y agrégue Su Señoría que el precio de la carne en Argentina ha bajado considerablemente.

El señor **Ortega**.— Mayor razón entonces para estimar que la elevación de derechos

que se propone no alcanza a dejar a la industria ganadera ni siquiera en las condiciones en que estaba con relación a la Argentina en el año 1929.

El señor **Alvarez**.— Todo eso prueba que el proyecto es absurdo en cuanto a las finalidades que se persiguen...

El señor **Ortega**.— Pero precisamente, esta situación de crisis en que se encuentran en Argentina...

El señor **Alvarez**.— Hay ganaderos chilenos que pastorean sus animales en Argentina y no pueden pasar esos animales a venderlos a nuestro país, porque el impuesto actual no les arroja ninguna utilidad y prefieren sacrificar sus animales y venderlos en los frigoríficos.

El señor **Ortega**.— Nuestro honorable colega señor Alvarez, en horas joviales, suele ser tan amigo de las paradojas que en realidad resulta un problema de lógica saber si lo que dice lo dice en serio.

En estas condiciones si la elevación de los derechos que el proyecto propone no alcanza a colocar al ganadero chileno siquiera en las condiciones en que estaba el año 29, parece lógico esperar que el Congreso comparta el criterio del Ejecutivo en orden a la conveniencia de despachar este proyecto.

No insistiré en otras observaciones que ya ha oído la Honorable Cámara y termino manifestando que votaré favorablemente el proyecto.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Fomento.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).— La única objeción considerable que se ha hecho al proyecto por la trascendencia que podría envolver en el caso de que fuera valedera, es el que la carne pudiera subir de precio, pero los hechos, en relación con la escala móvil que se fija al monto del impuesto, desvanece este peligro.

Voy a dar algunos datos a la Honorable Cámara para que se vea cómo el precio medio armónico del kilo en la feria no influye en el precio a que se vende la carne al consumidor, y que es precisamente entre la feria y el consumidor, donde está el alza del precio de la carne.

Comparando los meses de Enero de 1929 y Enero de 1930, tenemos que en Enero de

1929 el precio medio armónico del kilo vivo de la carne en feria era de 1 peso 57 centavos y en Enero de 1930, era de 1 peso 31 centavos más o menos. Cuando el precio armónico era de 1 peso 57 centavos en Enero de 1929, la carne valía en el Matadero 1 peso 85 centavos. Y era natural, entonces, que cuando el precio armónico valía en Enero de 1930 cerca de 1 peso 30 centavos, hubiera bajado también considerablemente el precio del kilo en el Matadero. Pero, en el hecho, había ocurrido que ese precio había subido a 1 peso 97 centavos.

Se ve, entonces, que la falta de disposiciones reglamentarias que limiten la ganancia de los intermediarios, es lo que, en realidad, mantiene alto el precio de la carne, aunque éste baje en la feria.

Como se ve, la carne ha estado siendo vendida al consumidor a precios iguales al menudeo, aun cuando el precio medio armónico del kilo vivo variara hasta en un 50 por ciento del total.

No es un secreto para nadie que no es el ganadero el que especula con los precios: la verdadera alza del precio se produce después del remate de la feria y hasta que la carne llega a poder del consumidor.

La escala móvil a que me he referido, permitirá mantener el precio en feria a 1 peso 30 centavos, que es con diferencia de 1 centavo el promedio de los meses de Septiembre a Octubre recién pasados. Pero el artículo que autoriza al Presidente de la República para fijar la relación de precios desde la feria hasta el consumo directo, no sólo aleja todavía toda posibilidad de alza sobre lo actual, sino que es una garantía cierta para todo el que conozca el mecanismo que viene a determinar el precio al consumidor de que este último precio no se alzará y, por el contrario, es posible aun que se rebaje.

La estadística da un total de ganado vacuno chileno de 3.000.000 de cabezas. Suponiendo un error que lo elevara a dos millones y medio como el rendimiento correspondiente para la matanza es de cerca de 20 por ciento, se llegaría a una producción suficiente para la matanza determinada al consumo.

Entre tanto ¿qué se produciría si en estos momentos en que a muchos ganaderos del otro lado de Los Andes les conven-

dría la venta de su ganado hasta por el valor del cuero, ya que seguramente no van a tener otro lugar donde colocarlo que nuestro mercado? Nuestra ganadería se arruinaría, se nos entregaría maniatados al comercio extranjero. Este podría imponer a su voluntad los precios y después de un período muy corto de abundancia exagerada, vendría la gran desilusión y nos daríamos cuenta de que habíamos muerto la gallina de los huevos de oro, como reza la fábula. Es muy fácil, señor Presidente, hacer obra de popularidad aprovechando un poco de los conceptos simplistas de nuestro pobre pueblo que sólo ve el efecto inmediato y material de las cosas, puesto que su poco espíritu económico no le permite otra cosa; y porque desgraciadamente tiene desde antiguo una amarga experiencia de sufrimientos y de engaños.

Pero, señor Presidente, yo creo que esa desconfianza no puede hallar fundamento en los hechos del actual Gobierno cuya obra de bienestar popular es bastante conocida por el pueblo. La política democrática seguida por este Gobierno, y la acuciosidad con que ha atendido todas las situaciones que lo afectan, me dan derecho, señor Presidente, para pedirle a los elementos de izquierda que tengan fe y dejen actuar al Gobierno y amparar esta industria vital, en la certeza de que pronto se podrá demostrar con el hecho práctico que, en definitiva, la verdadera holgura económica sólo se puede obtener en un entendimiento racional y honrado de todos los elementos que constituyen la industria con los que consumen sus productos.

Toda plataforma fundada sólo en un halago a la masa popular es deshonesto porque en definitiva va siempre en detrimento de sus intereses. Lo único honrado es decirle la verdad, aunque no la entienda, porque el futuro se encargará de vencerla.

Me reservo para dar en la discusión particular, y en la Comisión, todos los datos técnicos que aclaren el proyecto y para ver si es posible también mejorarlo con algunas de las indicaciones que puedan hacer los Honorables Diputados.

El señor Prosecretario.—Indicaciones de los señores Wilson y Quevedo:

Para suprimir el artículo 3.º del proyecto; y

Para el caso de que se rechace esta indicación, para que se rebaje en un 25 por ciento el 50 por ciento que figura en el mismo artículo.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).— En conformidad al acuerdo tomado por la Cámara, procede votar si se aprueba o no en general, el proyecto.

En votación.

—**Votado en general el proyecto, resultó aprobado por 29 votos contra 6.**

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).— Aprobado en general el proyecto.

En conformidad al Reglamento, el proyecto pasará a la Comisión de Hacienda en segundo informe.

El señor **Castillo**.—Creo que sería del caso pasarlo a la Comisión de Agricultura.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).— Pasaría a la misma Comisión que lo informó, dándole un plazo hasta el Martes próximo

El señor **Cruzat Vicuña**.— Hasta el Lunes, señor Presidente.

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, quedaría acordado hasta el Martes exclusive.

**Acordado.**

Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para admitir una indicación que se acaba de enviar a la Mesa.

El señor **Prosecretario**.—Indicación del señor Cruzat Vicuña:

Para que se substituya el inciso 2.º del artículo 4.º por el siguiente:

“Se autoriza, asimismo, a Presidente de la República para determinar en el Reglamento que dicte para la aplicación de esta ley, las demás medidas tendientes a evitar el encarecimiento injustificado de la carne y sancionar las infracciones con multas que fluctúen entre 200 y 5,000 pesos”

El señor **Cárdenas** (Vicepresidente).— Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 19 horas 21 minutos.**

**Acardio E. Ducoing,**  
Jefe de la Redacción.